



**Universidad Autónoma Metropolitana**

*Unidad Iztapalapa*

---

LA RELACIÓN BILATERAL MÉXICO-  
ESTADOS UNIDOS ANTE EL PROBLEMA DEL  
NARCOTRÁFICO. 1980-2000.

T E S I S I N A  
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN  
C I E N C I A P O L Í T I C A  
P R E S E N T A

**ERIKA GRANADOS AGUILAR**

**MATRÍCULA: 94320720**

---

ASESOR:  
**MTRO. VÍCTOR MANUEL  
EDUARDO  
ALARCÓN OLGUÍN**

---

LECTOR:  
**MTRO. LUIS  
MEDINA TORRES**

*Iztapalapa, Ciudad de México, Septiembre, 2004*



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Iztapalapa

LA RELACIÓN BILATERAL MÉXICO-ESTADOS UNIDOS ANTE EL PROBLEMA DEL NARCOTRÁFICO. 1980-2000.

T E S I S I N A QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA PRESENTA

ERIKA GRANADOS AGUILAR

MATRÍCULA: 94320720

ASESOR: MTRO. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN

LECTOR: MTRO. LUIS EDUARDO MEDINA TORRES

Iztapalapa, Ciudad de México, Septiembre, 2004

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

★ SET. 28 2004

C. S. H. LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

# INDICE

INTRODUCCIÓN. 5

## CAPITULO I

POSTURA DE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS EN LOS INICIOS DEL  
NARCOTRÁFICO. 9

- 1.1 Desarrollo Histórico del Consumo de Drogas en México. 9
- 1.2 Desarrollo Histórico del Consumo de Drogas en Estados Unidos. 12
  - 1.2.1 La DEA. 14
- 1.3 Características de la Relación entre ambos Gobiernos durante el  
Surgimiento del Narcotráfico. 16
- 1.4 Caso Camarena. 22
- 1.5 La Certificación Estadounidense. 28
- Conclusión. 32

## CAPITULO II

ORGANISMOS CRIMINALES Y LAVADO DE DINERO. 34

- 2.1 El Crimen Organizado. 35
- 2.2 Cárteles del Narcotráfico. 37
  - 2.2.1 La Primera Generación de Narcotraficantes en México. 39
    - 2.2.1.1 El Cártel de Juárez. 42

2.2.1.1.1	Amado Carrillo Fuentes.	42
2.2.1.2	El Cártel de Tijuana.	45
2.2.1.2.1	Los Hermanos Arellano Félix.	46
2.2.2	El Cártel del Golfo.	49
2.2.2.1	Juan García Ábrego.	52
2.2.3	Cárteles Diseminados.	55
2.2.4	Cárteles en Estados Unidos.	57
2.3	Lavado de Dinero.	60
2.3.1	Técnicas de Lavado de Dinero.	62
2.3.2	Los Paraísos Tributarios.	67
	Conclusión.	70

### CAPITULO III

#### CONVENIOS SUSCRITOS POR AMBOS PAÍSES PARA COMBATIR EL NARCOTRÁFICO. 72

3.1	Tratado de Extradición.	72
3.2	Tratado de Asistencia Jurídica Mutua.	75
3.3	Acuerdo Sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.	78
3.4	Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información Respecto de Transacciones de Moneda Realizadas a Través de Instituciones Financieras para Combatir	

	Actividades Ilícitas.	81
3.5	Tratado para Prohibir los Secuestros Transfronterizos.	83
3.6	Declaración de Alianza.	84
3.7	Agentes norteamericanos en México.	88
	Conclusión.	91
	CONCLUSIÓN GENERAL.	92
	CITAS.	97
	BIBLIOGRAFÍA.	102
	DOCUMENTOS OFICIALES.	106
	DOCUMENTOS HEMEROGRÁFICOS.	106
	PÁGINAS DE INTERNET.	107

# INTRODUCCIÓN

El mercado mundial de drogas se ha expandido de manera constante desde los años sesenta, pero hacia fines de la década de los setenta y principios de los ochenta, el ritmo de esta expansión adquirió proporciones alarmantes, dándose un proceso de internacionalización de dicho mercado a nivel mundial como fenómeno irreversible de la posguerra. Lo anterior fue resultado de la masificación y el uso indebido de estupefacientes en las sociedades industriales, así como de la consolidación de las redes de producción y tráfico ilegal, que son controladas por extendidas mafias internacionales. Es por esto que se empezó a ver al comercio ilegal de estupefacientes como un fenómeno que toca muy de cerca áreas extremadamente sensibles de las sociedades en su conjunto. Amenaza las percepciones de la autoridad política en términos de control territorial. La pérdida de legitimidad en el gobierno, el estado de derecho y la efectividad de los aparatos de seguridad resultó en un riesgo para los fundamentos de la sociedad, provocando crisis en sus instituciones básicas, erosionando los valores culturales y distorsionando la ética del trabajo. Y por su naturaleza transnacional compleja y mutante, este fenómeno se ha convertido en un problema de seguridad de los Estados, por lo que una de las herramientas más eficaces para combatirlo es una cooperación internacional que ataque paralelamente todos los aspectos del problema: demanda, consumo, producción y tráfico.

Por razones de vecindad geográfica resultó de primordial importancia para México y Estados Unidos estrechar una cooperación contra este delito, la cual debería basarse en los principios de responsabilidad compartida, pleno respeto a la soberanía y a la jurisdicción de ambos países.

En este punto es precisamente donde abordo el tema de mi investigación, sobre las formas en cómo se manejó la relación México-Estados Unidos con respecto al narcotráfico; si realmente se dio bajo términos simétricos. Es decir, si las condiciones de ésta relación resultaron iguales para ambos países, o si por el contrario, ésta se fue dando en forma desequilibrada a favor de uno de los dos gobiernos.

Me centré en un periodo de veinte años (1980-2000), ya que en este lapso es cuando se da el surgimiento y desarrollo del narcotráfico. De la misma forma, es hasta el año 2000 que el partido gobernante en México era el PRI, y la política exterior que implementó hacia Estados Unidos fue la de combatir este problema. En cambio, en el presente sexenio, el gobierno foxista ha fundamentado la política binacional entre nuestro país y el gobierno estadounidense en mejorar las condiciones de los migrantes mexicanos en Norteamérica.

El trabajo se organizó en tres capítulos. El primer capítulo, Posturas de México y Estados Unidos en los Inicios del Narcotráfico, hace referencia al desarrollo del tráfico ilegal de drogas en ambos países, dejando ver como el tema del narcotráfico constituye un área de especial preocupación para ambos gobiernos por su secuela del crimen, violencia, corrupción, desorden social, destrucción individual y tensión internacional; y de modo particular, se revisan como queda

de manifiesto que si bien hasta fines de los años sesenta los términos de la negociación bilateral en esta materia no estaban definidos, a raíz del conflicto provocado por la llamada Primera Operación Intercepción en 1969, se decidió establecer un esquema de cooperación permanente entre ambos países. Sin embargo cabe decir que, durante los años siguientes el comercio ilícito de estupefacientes continuó siendo considerado como un asunto menor dentro de la agenda bilateral sobre el cual se mantenía un alto nivel de control por la vía de cooperación permanente. A pesar de ello, el homicidio en México de un agente de la Drug Enforcement Administration (DEA) desató un nuevo, complejo e inédito ciclo de conflicto y tensión creciente entre ambas naciones; lo que trajo como consecuencia la creación por parte del gobierno norteamericano de los procesos de certificación.

El segundo capítulo, Organismos Criminales y Lavado de Dinero, explica como el incremento del tráfico de drogas y el poder económico que han alcanzado las organizaciones criminales, facilitan que sus acciones atenten contra el Estado de derecho y las instituciones, creando extensas cadenas de corrupción que tienen alcance internacional. También se analiza la manera en que surgen los principales cárteles mexicanos, así como, el impacto que éstos tienen para ambos gobiernos. De la misma forma, señalo como en Estados Unidos también existen cárteles del narcotráfico, lo cual fue negado durante muchos años por ese país. Por otra parte, en este mismo capítulo abordo el lavado de dinero, como una forma irremediabilmente vinculada al crimen organizado en general y al narcotráfico en particular.

Por último, en el tercer capítulo, Convenios Suscritos por ambos Países para Combatir el Narcotráfico, especifico las formas en que se suscribieron dichos tratados, los cuales, se pone de manifiesto, siempre serían con respeto a la soberanía de cada nación; aunque ciertamente, estos compromisos no siempre fueron respetados por el gobierno estadounidense.

# CAPITULO I

## POSTURA DE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS EN LOS INICIOS DEL NARCOTRÁFICO

**E**l uso desmedido de estupefacientes por parte de la sociedad estadounidense debido a las consecuencias que trajo consigo la posguerra, creó el ambiente propicio para el surgimiento del narcotráfico, y dada la vecindad geográfica que México tiene con Estados Unidos, éste se fue convirtiendo en un asunto central de la agenda bilateral de ambas naciones.

Si bien a principios de los años 80, la forma de cooperación entre los dos países no se encontraba claramente demarcada, fue en 1985 cuando un lamentable suceso ocurrido en México provocó la irritación estadounidense que trajo consigo el surgimiento de la certificación, así como se estableciera un firme compromiso para combatir el narcotráfico.

### 1.1 Desarrollo Histórico del Consumo de Drogas en México.

El consumo de fármacos en nuestro país no es reciente. Desde antes de la Conquista, el empleo de plantas y sustancias psicotrópicas, psicodélicas y psicodislépticas<sup>1</sup> con fines terapéuticos, adivinatorios y rituales era común entre ciertos grupos privilegiados y, eventualmente, en actos de comunicación colectiva. El México precortesiano era rico en plantas psicoactivas como lo

revelan códices indígenas y las crónicas de hombres como Fray Bernardino de Sahagún, quien describe a las "hierbas que emborrachan"<sup>2</sup> –ololiuqui, toloache y honguillos- las cuales tienen propiedades medicinales, Fray Toribio de Benavente, Fray Diego de Landa, Francisco Hernández, Ruíz de Alarcón y otros evangelizadores e investigadores, cuyas informaciones acerca de los usos y efectos de dichas plantas, sirven de base para suponer que se realizaban estudios empíricos experimentales en los jardines botánicos de las diversas culturas mesoamericanas. También existen pruebas de que algunos pueblos prehispánicos de México, como los toltecas, mayas y aztecas, dictaban leyes muy severas que iban desde simples consejos del emperador, hasta los castigos físicos, encarcelamiento y aún la pena de muerte<sup>3</sup> para las personas que usaban indebidamente estas plantas.

La primera vez que se estudia en México los efectos de alguna planta psicoactiva fue en 1886, año en que los peritos médicos legalistas investigan las consecuencias que trae consigo el consumo de la marihuana -proveniente de la planta cannabis- dándose cuenta de los efectos malignos que ésta generaba. Su cultivo y producción se remonta, por lo menos al siglo XIX, época donde era utilizada para la medicina y la industria, y no específicamente como una droga. Pero para los años 20, se empieza a extender el uso indebido de esta planta, por lo que el gobierno mexicano en 1923 prohíbe su cultivo y para 1927 su exportación.

Por otro lado, en esta misma década es introducida en nuestro país la planta del opio<sup>4</sup>, que comienza a ser producida en los estados de Sonora, Sinaloa,

Chihuahua y Durango, pero al igual que con la marihuana, el gobierno también prohíbe en 1923 su producción y en 1927 su exportación<sup>i</sup>. En el año de 1929, por primera vez, se incluyen en el Código Penal mexicano, sanciones contra campesinos, productores y traficantes de narcóticos.

Pero hasta los años 60, fue cuando el consumo de drogas en México empieza a convertirse en un problema social. La juventud vuelve a retomar prácticas primitivas, como el usar hongos alucinógenos, peyote y otros vegetales para lograr "experiencias místicas"; y es específicamente en el año de 1968 cuando estas prácticas se hacen muy populares, extendiéndose a diversos contextos socioeconómicos.<sup>5</sup>

A consecuencia de lo anterior, a principios de la década de los 70 comienzan a realizarse de manera sistemática estudios sobre el uso de drogas en México; y ya para los años 80, aumentó el número de proyectos de investigación epidemiológica sobre el consumo de sustancias narcóticas: la distribución entre la población de acuerdo a las características sociodemográficas, las normas socioculturales acerca del consumo, así como los problemas de salud y sociales asociados a tales prácticas<sup>ii</sup>. Y más recientemente, en los 90, el gobierno creó de acuerdo a los estudios realizados con anterioridad, varios centros de rehabilitación en todo el país para gente adicta a las drogas. Pero a pesar de los esfuerzos que se han hecho para contrarrestar la epidemia de la drogadicción en nuestro país, el panorama aún se vislumbra negro, por lo que es necesario crear otras medidas que garanticen la reducción de la demanda de drogas, pero

esto no es una tarea fácil para el gobierno, el cual debe poner un serio empeño en este rubro.

## 1.2 Desarrollo Histórico del Consumo de Drogas en Estados Unidos.

En Estados Unidos la adicción al empleo de estupefacientes psicoactivos se convirtió en un problema a mediados del siglo XIX. Una serie de acontecimientos jugaron un papel preponderante en la evolución del consumo de drogas en aquel entonces, entre los cuales se encuentran: la importación de mano de obra china, el perfeccionamiento de la jeringa hipodérmica y el estallido de la guerra civil. También, en esa época era relativamente fácil conseguir productos que contenían opio o cocaína con doctores, en farmacias y/o tiendas de abarrotes. Pero en los inicios del siglo XX, este país adoptó una política cada vez más restrictiva frente a los narcóticos. Se crearon las primeras leyes que regulaban o restringían totalmente el consumo de drogas. En 1906, se creó la Ley de Estupefacientes y Alimentos Puros, la cual obligó a los fabricantes a enumerar los ingredientes en las etiquetas de las sustancias que vendían. En 1914, se creó la Ley Harrison sobre Narcóticos, cuyo propósito en un primer momento fue servir como instrumento para aumentar los ingresos públicos, pero posteriormente llegó a prohibir que se suministraran narcóticos a las personas adictas. En 1922, se le hizo una reforma a la Ley de Importaciones y Exportaciones de Estupefacientes y Narcóticos, con la cual la mayor parte de la importación de cocaína y hojas de coca se prohibió. En 1924,

se prohibió la producción e importación de heroína. Con estas leyes el consumo de heroína y cocaína terminó convirtiéndose en una actividad clandestina<sup>7</sup>.

Durante la década de los sesentas fue creciendo de manera sumamente significativa el problema del consumo de estupefacientes en E.U. Los soldados veteranos participantes en la guerra de Vietnam difundieron el consumo de la marihuana, de las anfetaminas y el ácido lisérgico (LSD), que se vuelven los más disponibles para la población. La irrupción de los movimientos juveniles: pacifistas y de protesta contra el sistema político, también contribuyeron al incremento del uso de la marihuana. El consumo de la heroína y la marihuana se da en los estratos bajos y marginales de la sociedad; en cuanto a la cocaína, desde principios de los años setentas, su consumo se da en los sectores medios y altos, no como droga de protesta, sino para la elevación de la capacidad del trabajo o como fuente de imaginación y creatividad para intelectuales y artistas. A finales de esta década se introdujo una nueva modalidad de consumir cocaína, el basuco<sup>8</sup>. Más tarde este método se convertiría en una nueva moda conocida como "crack", el cual no sólo facilitó la práctica altamente peligrosa de fumar cocaína, sino que además aumentó la disponibilidad y dependencia a esta droga, por lo que comenzó a expandirse en el mercado.

Realmente todo nos indica que hubo tolerancia en los años sesentas respecto al consumo de drogas, y que la preocupación por combatirlo no empezaría sino hasta los años setentas, cuando el problema era ya demasiado serio. En esta década, y como resultado de la campaña presidencial estadounidense, la

sociedad mostró dos cuestiones de primordial preocupación para ellos: primero, el incremento en los índices de criminalidad; y segundo, el extenso abuso de drogas. Al poco tiempo después del triunfo del presidente Nixon, éste lanzó por primera vez la llamada "guerra contra las drogas", y formó un equipo que tendría la responsabilidad de crear programas para obstruir la importación de heroína, marihuana y cocaína. También por primera vez se creó una oficina que concentraría toda la información, esfuerzos, alcances y resultados en materia de intercepción y confiscación de drogas y; tratamiento, educación y rehabilitación de adictos, la cual sería denominada Oficina Especial para la Prevención en el Abuso de Drogas (SAODAP). Su director se convertiría en la voz federal del presidente en materia de las políticas de antinarcóticos.

Esta oficina estuvo algunos años actuando, pero posteriormente cuando cayó en declive su funcionamiento tuvo que llevarse a cabo una reordenación de las políticas federales sobre narcóticos, dando como resultado su desaparición y la creación del Departamento Administrativo de Anti-narcóticos (DEA)<sup>9</sup>, cuya agencia estaría, al igual que las anteriores, bajo la jurisdicción del Departamento de Justicia.

### 1.2.1 La DEA.

La DEA, desde el momento de su creación, sería la única agencia federal responsable de liderar las estrategias y operaciones de la guerra contra las drogas; además no estaría limitada a hacer sus labores dentro de sus fronteras,

sino que se extendería a otros países. Su creación fue crucial para la implementación y coordinación de las leyes federales e internacionales de antinarcóticos<sup>10</sup>.

Algunas de las medidas tomadas por la DEA al momento de su conformación incluyeron:

- a) La creación de una Oficina de Inteligencia, con la cual surgen unidades regionales de inteligencia en todo el país, que tiene el fin de mantener informada a la agencia sobre todo lo relacionado con el narcotráfico.
- b) Se forma un Centro de Inteligencia en El Paso, Texas (EPIC) como unidad fronteriza responsable de recolectar toda la información acerca del tráfico, producción, distribución y consumo que se da en la frontera sur<sup>11</sup>.
- c) La creación del Comité Nacional de Inteligencia de Consumidores de Narcóticos (NNICC), el cual tiene la tarea de recopilar toda la información sobre el narcotráfico y su producción internacional.

Para los Estados Unidos, su columna vertebral en la lucha contra el narcotráfico es la DEA. Se le han dado todas las prioridades a esta agencia para que actúe con eficacia en este rubro, y los resultados que ha arrojado han sido bastante satisfactorios para el gobierno norteamericano, el cual manejó desde la década de los setenta dos estrategias para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia: en primer lugar, procuró detectar y detener el mayor número de drogas provenientes de otras naciones; y en segundo lugar, intentó reducir el consumo de estupefacientes a través de programas de educación y tratamiento.<sup>12</sup>

Con la creación de la DEA y los esfuerzos que hizo el gobierno norteamericano para reducir el consumo y contrabando de estupefacientes, se provocó que la sociedad estadounidense creyera que el problema de las drogas iba poco a poco a reducirse, y por lo tanto de podría trabajar de lleno en otros problemas sociales como la delincuencia. Pero la percepción anterior no hizo que las presiones hacia los países productores o de tráfico como México disminuyeran.

### 1.3 Características de la Relación entre ambos Gobiernos durante el Surgimiento del Narcotráfico.

La relación de ambos países alrededor de éste problema se remonta al siglo XIX, debido a que las exportaciones mexicanas de marihuana a Estados Unidos se inician a mediados de este siglo. En lo general, no era considerada como una droga peligrosa, debido a que su consumo se asociaba a las minorías raciales; fue hasta antes de los años 20, que diversas leyes prohibieron prácticamente su uso<sup>13</sup>. Pero la adopción de esas leyes no eliminó la oferta ni el tráfico de marihuana en los E.U; el flujo y el consumo continuaron en los años 30 y 40, causando periódicamente fricciones diplomáticas entre los dos vecinos. Desde inicios del siglo XX, el gobierno mexicano demostró un valioso interés por combatir el tráfico de drogas. Esto lo hizo evidente con la firma de la convención de la Haya en 1911-1912. Sin embargo, tales esfuerzos se vieron obstruidos en parte por dos razones importantes. La primera es que, en aquel entonces, aunque existía un interés legítimo por controlar el mercado de las

drogas, esto no era una prioridad de los gobiernos a nivel internacional. La segunda razón, fue el resultado en gran parte, de cómo era percibido el problema de las drogas en México. Por más de seis décadas fue considerado un problema social de los Estados Unidos, por lo tanto, era el gobierno estadounidense quien debía hacer algo dentro de sus fronteras para resolver este problema. De hecho como resultado de esta percepción, México inicialmente sólo buscó impulsar medidas que eliminaran la expansión de la producción. Sin embargo, estos esfuerzos carecieron de coordinación y recursos suficientes para ser exitosos.

iii

México por primera vez lanzó una campaña para el combate al narcotráfico a nivel nacional en 1948. Esto en gran parte fue resultado de la propuesta presentada por los E.U. ante el Consejo Económico Social de las Naciones Unidas, en el que acusaba al gobierno mexicano de negligencia para tratar de frenar las actividades vinculadas al narcotráfico. Estas presiones procedieron del director del Buró Federal de Narcóticos, Jhon Anslinger, quien consideraba como responsable del problema a nuestro país. Con esta campaña se sienta el precedente del patrón presión-respuesta que tanto caracterizaría a la política antinarcóticos de México.

Durante los años siguientes, los esfuerzos del gobierno mexicano se vieron seriamente obstaculizados debido no sólo por la falta de recursos materiales y económicos, sino también como resultado de la carencia de equipos

especializados para combatir este problema. Además de que las donaciones por parte de E.U. para esta cuestión también desaparecen.

Un par de décadas más tarde, como resultado del serio incremento del abuso de drogas en Norteamérica, México vuelve a enfrentar presiones por parte de éste gobierno. El 20 de septiembre de 1969, el gobierno de Estados Unidos lanza la llamada "Operación Intercepción", siendo ésta la primera operación a nivel inter-burocrático para detener el flujo de narcóticos en la línea fronteriza del sur. La operación duró alrededor de tres semanas y tuvo un costo total de 30 millones de dólares. Las políticas implementadas buscaban confiscar todo tipo de drogas procedentes de México. Sin embargo, durante el tiempo que duró la exhaustiva estrategia, lo decomisado fue muy poco. De hecho, el único resultado que tuvo dicha operación fue producir serias tensiones entre ambos gobiernos<sup>14</sup>.

Por el lado mexicano la operación era percibida como discriminatoria y racista. Se decía que todas las inspecciones partían del hecho de que los mexicanos eran criminales, traficantes o drogadictos. La operación buscaba poner presión económica en México, como resultado de los carentes esfuerzos que nuestro gobierno había realizado en materia anti-narcóticos hasta ese momento.

Las reacciones oficiales no de hicieron esperar<sup>15</sup>, en una entrevista entre el Secretario de Relaciones Exteriores, Antonio Carrillo Flores, con su contra parte, el Secretario de Estado, William Rogers, el representante mexicano declaró:

“Respetamos la competencia de las autoridades norteamericanas para optar por los métodos que consideren oportunos en este lado de la frontera, sin embargo, cuando estos métodos afectan a la población fronteriza, entonces, es necesario que lo sepan las autoridades de los Estados Unidos...”<sup>16</sup>

Sin importar dichas declaraciones, las medidas continuaron por otras semanas. No fue hasta que se accedió a las presiones de Estados Unidos, que se logró modificar la actitud del gobierno estadounidense, particularmente del Buró Federal de Narcóticos.

Como era de esperarse, el Procurador General de la República informó que lanzaría la llamada “Operación Cooperación”<sup>17</sup>.

El nuevo operativo mexicano constaría de 2,000 elementos entre soldados, policías federales y estatales, así como también se asignaría un equipo completo de avionetas y helicópteros<sup>18</sup>. El conjunto de éste material se daría a la tarea de destruir todos los plantíos de marihuana y amapola a su alcance. Esta operación se concentró en lo que fue denominado el “triángulo crítico”, compuesto por Chihuahua, Durango y Sinaloa, que se consideraban como los principales centros de producción de drogas.

Como resultado del reconocimiento de la expansión en la producción de drogas en el triángulo crítico, el gobierno mexicano se vio en la necesidad de impulsar estrategias más consistentes. Por lo tanto en 1976, lanza la llamada "Operación Cóndor".

A partir de este momento, dicha operación se convertiría en la pieza central para decomisar y eliminar todos los cultivos de narcóticos en los tres estados antes mencionados, y de la misma forma, también lo haría en otras partes de la República.

Tal operación introdujo un nuevo elemento que desató gran controversia, como lo fue el uso masivo de herbicidas. Las autoridades estadounidenses habían hecho gran presión para que el gobierno de México aplicara un químico llamado "paraquat" a los cultivos de marihuana. Sin embargo, México no accedió al empleo de este producto por desconocer el impacto que el uso masivo de este químico tenía en la salud humana, la vegetación y la fauna. Pero la insistencia de las autoridades norteamericanas aumenta y al gobierno mexicano no le queda más remedio que acceder, sin nunca llevar a cabo un estudio previo del uso del "paraquat". Esto nos demuestra que finalmente lo que le interesaba a nuestro país era suavizar la presión que aún seguían ejerciendo los E.U.A y realmente, ya no le importaba el costo que tendría que pagar en caso de una tragedia.

La Operación Cóndor sentó las bases para que se estableciera la llamada Campaña Permanente, la que significó el primer compromiso sistemático y estructural –como su nombre lo señala- en combatir la producción de drogas en el territorio nacional, pero sobretodo, para evitar más conflictos con nuestro vecino del norte.

Esta campaña contó con una inversión inicial de 35 millones de dólares por parte del gobierno mexicano, y también requirió de la coordinación estrecha entre la Procuraduría General de la República (PGR) con unos 250 agentes, las fuerzas armadas del ejército, y policías estatales. También se daría una cooperación en el intercambio de información con agentes de la DEA y otros gobiernos extranjeros.

La campaña buscaría atacar vigorosamente el problema de la corrupción, que en gran medida había contribuido a la expansión misma de la producción de drogas en el territorio nacional.

Con este programa México logró estabilizar las relaciones con Estados Unidos. Sin embargo, este periodo de tranquilidad no duró mucho tiempo, dado que se suscitó un hecho terriblemente lamentable –el homicidio del agente de la DEA, Enrique Camarena Salazar- que provocó grandes tensiones entre ambas naciones.

#### 1.4 Caso Camarena.

El 7 de febrero de 1985, fueron secuestrados en la C.d. de Guadalajara Jalisco, el agente de la DEA adscrito al Consulado de Estados Unidos, Enrique Camarena Salazar, de nacionalidad norteamericana y el capitán de aviación Alfredo Zavala Avelar, de nacionalidad mexicana, quien por su cuenta prestaba servicios a la DEA; ambos fueron golpeados y torturados hasta su muerte.

Este hecho lamentable, lo provocó una reacción de narcotraficantes que vieron fuertemente afectados sus intereses, ya que en noviembre de 1984, ocurrieron los golpes más duros –como se dice en el ambiente policiaco- contra el narcotráfico en México hasta ese momento. El 5 de noviembre se interceptó en Nuevo Laredo un cargamento de 300 kilos de cocaína, cantidad nunca antes asegurada de una sola vez. El 8 y 9 de noviembre se destruyó el más grande depósito de marihuana jamás encontrado en México. En Búfalo y en “los Juncos”, Aldama, Chihuahua, fueron destruidas miles de toneladas de marihuana. Esto causó pérdidas colosales a los narcotraficantes. Y tres meses más tarde ocurrió la reacción: el secuestro y homicidio.

México tardó en presentarle al gobierno estadounidense a los culpables, lo cual se vio como un fracaso de los funcionarios mexicanos para enfrentar el incidente con la urgencia que Washington juzgaba necesaria, lo que hizo que los portavoces de la administración de Ronald Reagan –el presidente de E.U. en ese entonces- reaccionara públicamente con amenazas que aparecieron en las

primeras planas de los diarios norteamericanos durante varias semanas. El despliegue fue enorme, surgieron comentarios, cargos, reclamaciones, presiones, etc; se dieron acusaciones oficiales y extraoficiales, con lo que se generó un programa de sistemático descrédito para México.

Para E.U. la muerte de Camarena<sup>19</sup> pudo haberse evitado si los funcionarios mexicanos hubieran prestado atención a las advertencias e informaciones que esta nación, meses atrás, les había dado sobre la identidad, lugar y modus operandi de los principales narcotraficantes.

En fin, su asesinato desencadenó un verdadero conflicto diplomático, generándose un cambio en la política estadounidense que agudizó los conflictos bilaterales<sup>20</sup>.

Dentro del cambio que la política estadounidense manejó hacia México, se creó la llamada "Operación Intercepción II" llevada a cabo de manera unilateral por parte del gobierno estadounidense, en la cual se dio el cierre de la frontera norte de nuestro país, imponiendo a los conductores de los vehículos exasperantes molestias, así como humillaciones y vejaciones.

Esto tocó el nervio hipersensible del nacionalismo mexicano, hubo manifestaciones callejeras, la gente se encontraba irritada por las constantes presiones de Estados Unidos. Funcionarios mexicanos alzaron la voz y manifestaron que México no era culpable de la conducta de un grupo de

delincuentes, por lo que, si la nación mexicana no era culpable, no había ninguna justificación moral o jurídica para que se ofendiera al país, o se pretendiera sancionar a su pueblo<sup>21</sup>.

Como la situación para México estaba llegando a un punto sumamente crítico, nuestro gobierno solicitó una entrevista entre el canciller mexicano Bernardo Sepúlveda y el jefe del Departamento de Estado, George Shultz, la cual se llevó a cabo el día 10 de marzo de 1985, pero no se llegó a ningún arreglo, porque para el funcionario mexicano, el asunto se trataba de un caso policial, no político y según el funcionario norteamericano, era un problema político<sup>22</sup>

Por otro lado, días después de la intercepción fronteriza, se comunicaron telefónicamente los presidentes De la Madrid y Reagan, quienes convinieron que los procuradores de cada país se reunieran para examinar el asunto.

El procurador de México, para ese entonces, era Sergio García Ramírez y por parte de Norteamérica era Edwin Meese (hombre muy cercano al presidente Reagan). Para nuestro país, esta reunión tenía como finalidad dejar en claro que el homicidio de Enrique Camarena había sido una reacción de narcotraficantes fuertemente afectados en sus intereses, por lo que se trataba de una agresión de la delincuencia organizada, y no por parte del Gobierno mexicano. Por lo tanto, este caso debía contemplarse como un problema que compartían los dos países, ocasionado por un enemigo común y más que un factor de fricción debería ser motivo de unión en la lucha contra el narcotráfico.

La reunión se llevó a cabo el 22 de marzo de 1985, por parte de México, aparte del procurador, sólo se encontraban dos personas acompañándole, el embajador de México en E.U. y un asesor y; por parte del lado norteamericano, además del procurador, había una veintena de funcionarios<sup>23</sup>, de los cuales intervinieron en la conversación, el embajador, el subprocurador, el subsecretario de Edo., el director del FBI, el director de la DEA y un juez; y por el lado mexicano sólo intervino el procurador García. Esto daba cuenta de la posición tan defensiva en que se encontraba el gobierno norteamericano, por lo que no se pudo llegar a ningún acuerdo.

Durante 1985 se realizaron tres reuniones entre los procuradores de ambos países: la primera se realizó el 22 de marzo –ya antes mencionada-, la segunda el 13 de agosto y la última el 17 de diciembre. En las tres reuniones el tema central fue el caso Camarena.

Pasaron los meses y debido a que México no tenía avances en la investigación Camarena, la presión se hizo mayor. Estados Unidos abrió un juicio por los hechos de Guadalajara, el cual se basa en la legislación norteamericana y sanciona a los responsables de delitos contra ciertos funcionarios, o empleados de su gobierno en el extranjero. También a la Agencia de la DEA se le ordenó lanzar un operativo denominado "Operación Leyenda", que tenía la finalidad de presentar ante la justicia estadounidense, por cualquier medio, a todos los

presuntos responsables de haber participado en el asesinato del agente Camarena.

A razón de este operativo, fueron secuestrados en México dos personas<sup>24</sup>, en 1986 Enrique Verdugo Urquidez y en 1990 el Dr. Antonio Álvarez Machain, los presentaron ante las cortes de E.U. por su supuesta complicidad en la tortura y muerte de Camarena. El gobierno mexicano protestó por el secuestro de sus nacionales, señaló la violación por parte de la DEA del tratado de extradición ratificado por los dos países en 1978 y exigió la repatriación inmediata<sup>25</sup>.

En el caso de Verdugo Urquidez, las cortes estadounidenses decidieron que no tenían jurisdicción sobre el caso, en vista de que, en efecto, el secuestro violaba el tratado de extradición entre México y Estados Unidos; por consiguiente, Verdugo Urquidez fue repatriado.

En el caso de Álvarez Macháin, la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos estableció que la forma en que se trasladaba a presuntos delincuentes desde otro país no limitaba la jurisdicción de los tribunales estadounidenses sobre el caso en cuestión y que el tratado de extradición vigente no prohibía de manera explícita los secuestros. Finalmente fue exonerado en 1993.

También hubo otro sospechoso, que la policía norteamericana señalaba como autor intelectual, se trataba de un hondureño que pese a la vigilancia policial, logró salir de México, pero fue capturado en Colombia de donde milagrosamente escapó. En 1988 se le volvió a detener, pero ahora en el país

de Honduras y se le envió a Estados Unidos, donde compareció, pero tampoco se le encontró culpable.

Finalmente, después de un largo tiempo el gobierno mexicano presentó a los presuntos responsables de este homicidio<sup>26</sup>, estos eran Rafael Caro Quintero y Ernesto Rafael Fonseca Carrillo quienes fueron sometidos a procesos criminales ante la autoridad judicial federal por este hecho y otros ilícitos penales. El 12 de diciembre de 1989, el juez dictó sentencia condenándolos a la pena máxima con un total de 40 años de prisión, multas por diferentes montos y decretándoles el decomiso de diversos bienes.

El homicidio de Enrique Camarena dejó al descubierto algunas cuestiones sobre la política binacional que manejan México y Estados Unidos:

- ✓ En primer lugar, se dejó ver lo frágil que se encontraba la relación bilateral de ambos países.
- ✓ En segundo lugar, se mostró la falta de capacidad del gobierno mexicano para contrarrestar el narcotráfico.
- ✓ Y en tercer lugar, salió a flote la poca tolerancia que tiene el gobierno estadounidense en cuestión de política internacional.

En cuanto a éste último punto, el homicidio del agente de la DEA -entre otras cosas, como ya lo vimos- generó como respuesta, la creación de la llamada "Certificación Antidrogas".

## 1.5 La Certificación Antidrogas Estadounidense.

En cuestión del narcotráfico, el asesinato de Enrique Camarena Salazar, fue la gota que derramó el vaso para el gobierno norteamericano, el cual inició una guerra intensa contra éste a nivel interno, pero sobre todo externo.

En 1986, el Congreso de Estados Unidos aprueba la "Ley Antinarcóticos", la cual fue considerada como la más amplia y severa que haya habido en ese país contra las drogas.

Esta ley creó el "Proceso de Certificación" a países productores o de tránsito de estupefacientes hacia los Estados Unidos. Dicho proceso consistía en que, la rama legislativa analizaría si un país, productor o de tránsito, había cooperado ampliamente en evitar que las drogas llegaran al mercado estadounidense, además tendría que evaluar cuales habían sido sus esfuerzos para prevenir la producción de más plantíos ilícitos, igualmente revisaría, de que manera habían contrarrestado el lavado de dinero y la corrupción. Con esto, el Departamento de Estado prepararía un reporte anual evaluando la cooperación de los gobiernos que estuvieran recibiendo asistencia económica o militar de los Estados Unidos para realizar sus compromisos en materia anti-narcóticos.

Los puntos en los que se concentraría el Congreso estadounidense para aprobar la certificación serían:

- a) La evaluación de las legislaciones nacionales existentes en cada país para detener y suprimir la producción y consumo de narcóticos.
- b) El análisis de los esfuerzos realizados por los países de producción o de tránsito de drogas en foros multilaterales y a nivel bilateral.
- c) Consideraría la recomendación por parte del Departamento de Estado, en donde se señalaría si efectivamente existía un compromiso, por parte del gobierno del país en cuestión, en eliminar el narcotráfico.
- d) La evaluación de la veracidad de los reportes con sus logros en lucha contra el narcotráfico de los países examinados.

Si la descertificación efectivamente tomaba lugar, el país sería sancionado de la siguiente manera:

- a) Se le suspendería inmediatamente el 100% de toda la asistencia norteamericana que estuviera recibiendo en ese momento. Excepto la asistencia humanitaria.
- b) E.U. votaría en contra de los créditos de bancos internacionales para apoyar programas de desarrollo del país en cuestión.
- c) Negar el trato preferencial a los productos exportados, de dicho país, bajo el Sistema Generalizado de Tarifas del Caribe.
- d) Impuesto del 50% sobre el valor del producto que se exporta hacia los E.U.
- e) Recortar el tráfico aéreo entre el país descertificado y los E.U.
- f) Multa en cuota de azúcar<sup>27</sup>.

Estas medidas crearon gran desconcierto en la Comunidad Internacional, ya que parecía indicar que el instrumento se utilizaría, más que nada, como un arma política. Y como era de esperarse, el proceso de certificación fue altamente criticado<sup>28</sup>.

En 1988, el presidente Reagan certificó a 17 países<sup>29</sup>, entre ellos México, subrayó que el gobierno mexicano había cooperado con Estados Unidos tomando las medidas adecuadas para controlar la producción y tránsito de drogas hacia su territorio.

Sin embargo, esta certificación no se le dio de inmediato a nuestro país<sup>30</sup>, ya que el Senado se la negó inicialmente, en gran parte, como resultado de la frustración del Congreso estadounidense para lograr obtener el pronto y expedito encarcelamiento y enjuiciamiento de los responsables por el asesinato del agente de la DEA, Enrique Camarena Salazar, en 1985, y por la tortura del agente Víctor Cortés, un año más tarde<sup>31</sup>.

El gobierno mexicano se sentía ultrajado. Durante la XXVIII Reunión Interparlamentaria celebrada en Nuevo Orleans, el 5 y 6 de marzo, el senador Agustín Téllez Cruces, manifestó su oposición a la práctica misma de la certificación<sup>32</sup>, al recibir a la delegación mexicana, Reagan reconoció plenamente la cooperación que el gobierno mexicano había realizado hasta el momento, señalando que México había hecho un gran esfuerzo por combatir el

narcotráfico, pero que los dos países tenían que redoblar su actividad para eliminar este mal que amenazaba la seguridad de ambas naciones<sup>33</sup>.

Por su parte en México, la certificación fue unánimemente rechazada por las autoridades nacionales y los partidos políticos. El candidato del PRI, Carlos Salinas de Gortari, en un mitin realizado en la Cd. de Villahermosa, Tabasco, se manifestó así:

“Preparémonos para defender lo nuestro, lo más querido que es nuestra soberanía, nuestra dignidad y nuestro prestigio, y convoquemos a todos los ciudadanos independientemente de afiliación política o partidista, a sumarse a la patriótica tarea de rechazar con energía esta actitud contra el prestigio de nuestro país”<sup>34</sup>.

Por otra parte, para mediados de abril, la embajada mexicana había realizado una extensa campaña para revocar la decisión senatorial. De hecho, preparó un informe, mismo que fue evaluado por el Subcomité de Asuntos Hemisféricos de Occidente, y el Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes -instancia que también estaba involucrada en el proceso de certificación-, ambos órganos del gobierno estadounidense. La campaña se mostró efectiva, ya que logró influir en la invalidez de la descertificación

senatorial. El 14 de abril, el pleno senatorial, se inclinó por la revocación de la descertificación, mediante un voto de 63 a favor por 27 en contra.

A raíz de estos sucesos, nuestro país comenzó a cuestionar la efectividad de la estrategia mexicana referente al narcotráfico. Los oficiales de gobierno reiteraron que el tráfico de drogas se había convertido en una cuestión de Estado, no solo por su expansión, sino también, por el lugar que ocupaba en la agenda bilateral entre México y E.U. y las repercusiones que esto conllevaba.

Sin lugar a dudas el problema del narcotráfico se reflejaba como un termómetro bastante exacto, tanto del ambiente político general en la relación bilateral, como de la capacidad de negociación y presión mutua de ambos países.

Se volvió inevitable ver como la existencia de una preocupación interna en Estados Unidos, por el impacto del consumo de las drogas en ese territorio se transformó en presión política y acciones que desembocaron en la certificación. Estas presiones pasaron a formar parte de la agenda bilateral y a tener consecuencias en la relación<sup>35</sup>.

### Conclusión.

En este primer apartado tenemos que, por un lado, el auge que tuvieron las drogas en Estados Unidos a partir de los años 60, le provocó a ese país caer en una gran desestabilidad tanto política como social.

Y por otro lado, vemos como un débil sistema de impartición de justicia, así como, una policía y un ejército mal dispuestos para impedir el tráfico ilegal de estupefacientes, hizo que el gobierno mexicano no tuviera la capacidad para hacer frente al crecimiento de la producción y la exportación de drogas.

Todo lo anterior provocó que el gobierno norteamericano hiciera un reforzamiento en su política antinarcoóticos, pero sobretodo intensificara y multiplicara las presiones unilaterales sobre los países productores de drogas en general y en México en particular.

Por lo que se presenta como un verdadero reto para ambos países el revertir las tendencias expansivas del narcotráfico, y el reducir el nivel de conflicto de la cuestión. Lo que podría ayudar a este problema es transformar por la vía del diálogo, lo que constituye en un foco de tensión e irritación, en un campo de cooperación transparente y pleno que pueda ser capaz de bajar los índices del tráfico de drogas.

## CAPITULO II

### ORGANISMOS CRIMINALES Y LAVADO DE DINERO

Como veremos en el presente capítulo, el Crimen Organizado pertenece a todas aquellas asociaciones de individuos o de grupos que tienen una disciplina, una estructura y un carácter permanente y, que se combinan conjuntamente para el propósito de obtener ganancias o beneficios monetarios o comerciales, empleando de manera parcial o total medios ilegales.

El narcotráfico se apega perfectamente a estas características; es por esto, que forma parte de la delincuencia organizada.

De la misma forma que el tráfico de drogas se encuentra vinculado a este fenómeno delincuencial mafioso, también el lavado de dinero es una forma de delinquir organizadamente, ya que sus ganancias que son producto de un delito, las convierte en ingresos aparentemente lícitos, siendo manejados por instituciones financieras o por otro tipo de empresas, como si se tratara de ganancias bien habidas.

Es por esto que los narcotraficantes requieren del lavado de dinero para poder blanquear sus fondos ilícitos, dándose una relación y una mezcla entre estas dos formas de crimen organizado, por lo que se crea toda una red de delincuencia organizada muy bien estructurada y, por sus grandes dimensiones, también compleja.

## 2.1 El Crimen Organizado.

El Crimen Organizado puede ser definido como un grupo de personas que tienen como objetivo la realización de actividades ilícitas, que opera de manera habitual y no meramente transitoria, y que tiene una gran capacidad para emplear la violencia y las armas de fuego, así como para involucrarse en mercados ilegales para lograr altas ganancias<sup>36</sup>.

Como su operación es continua, se da a través de acciones delictivas de diversa índole, que están encaminadas a lucrar con la apertura, mantenimiento y explotación de mercados de bienes y servicios; esta actividad es realizada por personas que se encuentran jerárquicamente estructuradas y dotadas de redes ilimitadas de operación, esta gente pertenece a diversas condiciones sociales, culturales y económicas, desempeñándose en varios oficios y con diferentes grados de responsabilidad<sup>37</sup>.

La definición legal de delincuencia organizada se orienta por los siguientes criterios:

- ✓ El carácter permanente de sus actividades delictivas.
- ✓ Su carácter lucrativo.
- ✓ El grado de complejidad en su organización.
- ✓ Su finalidad consiste en cometer delitos que afecten bienes jurídicos fundamentales de los individuos, la colectividad y que a su vez alteren seriamente la seguridad pública<sup>38</sup>.

Una de las principales características de la delincuencia organizada "moderna"<sup>39</sup> es su enorme expansión. Abarca un complejo de actividades en las que se confunden las lícitas de las ilícitas, de tal forma que el jefe de una organización mafiosa puede aparecer como un próspero comerciante y su actividad quedar encuadrada dentro de un marco de legalidad pese a estar basada en la criminalidad.

A esto se agrega una especie de tolerancia y hasta reconocimiento comunitario porque los dirigentes de las organizaciones se convierten en benefactores y propiciadores de carreras criminales, las cuales constituyen formas de ascenso social. Obtienen con frecuencia admiración en el círculo en que se mueven, incluso a sabiendas de que el origen de su riqueza es indebido<sup>40</sup>.

Por otra parte, no necesariamente la organización delictiva obedece a un propósito de obtención de beneficios. Una de las formas de organización delictiva más importante es el terrorismo, que no tiene ese origen, ya que provienen de una convicción ideológica, con la percepción de que para obtener una finalidad específica de tipo político, es necesario recurrir a la violación de la ley establecida. De esta forma se tienen que la transformación de un orden social en otro que se considera más justo, o la reivindicación de autonomías para un determinado pueblo, pueden convertirse en causas que generan la organización de varios individuos para la comisión de acciones delictivas encaminadas al objetivo de justicia buscado<sup>41</sup>.

Sin embargo, y como ya vimos, la organización delictiva típica tiene como finalidad la obtención de beneficios económicos, dado que los recursos que se necesitan para la propia organización y el control de miembros parecen adecuarse, con mucha mayor facilidad a aquella delincuencia cuyo beneficio es material<sup>42</sup>; y el tráfico de drogas constituye la fuente principal de los ingresos de todos estos grupos ilegalmente organizados<sup>43</sup>.

## 2.2 Cárteles del Narcotráfico.

Un cártel es aquel que encierra una sociedad delictiva que busca su permanencia dentro del cultivo y tráfico de estupefacientes y sus fines son meramente económicos. Cuenta con una estructuración de actividades entre quienes participan en la comisión del fenómeno delictivo, dividiéndose el trabajo, asignándose tareas y en todos los casos llegando a una jerarquía donde hay un jefe, mandos intermedios y luego operadores de base. Las operaciones de estas organizaciones son llevadas a gran escala, con un alta refinación, que le dan los recursos para desafiar a los gobiernos locales, evadir los esfuerzos de la procuración de la ley internacional, y adaptarse con gran flexibilidad a cualquier cambio en el mercado<sup>44</sup>. A los integrantes de esta organización se les denomina narcotraficantes.

En México en los años 20, a estos delincuentes se les llamaba "gomereros", esta palabra provenía de una designación –digamos- local, y que fue siendo desplazada por la de "narco", designación universal, que pretende abarcar a

todas las categorías particulares inventadas para nombrar a los múltiples agentes sociales de la división del trabajo en el campo del tráfico de drogas<sup>45</sup>.

Por lo regular, los cárteles -con sus narcotraficantes- surgen en los casos en que el gobierno no puede proporcionar los servicios sociales necesarios, en donde se deteriora la economía y en donde existe una decreciente capacidad para gobernar<sup>46</sup>; los narcotraficantes se aprovechan de estas deficiencias y se concentran en grandes regiones que nunca tuvieron mucho control del gobierno, empezando a fungir como principal forma de autoridad. Y ciertamente en lejanas comunidades ya son la única forma que ha conocido su pequeña población, la cual por lo general, se dedica a la siembra y cosecha de estupefacientes, tal vez porque no cuentan con los medios necesarios para hacer producir sus tierras; es decir, para los pequeños agricultores es económicamente lógico cultivar plantas de droga<sup>46</sup>, ya que los mercados para los demás productos son menos estables y lucrativos; y en muchos casos, incluso cuando existen los conocimientos y la infraestructura necesaria de comercialización, los controles gubernamentales hacen que sea difícil o imposible que los campesinos exploten esos mercados<sup>46</sup>.

La actividad ilegal de grupos organizados en el contrabando de drogas está generalmente estructurada en base a familias o grupos de familia.

Las familias de los principales narcotraficantes constituyen el vértice de una vasta red de producción y distribución que controla una inmensa negociación

agrícola, así como cuentan con un conjunto de laboratorios y un sistema de distribución internacional "tipo express" que transporta materias primas y productos terminados por avión o barco. También cuentan con un gran sistema financiero, llevan un control meticuloso de miles de toneladas de producto y miles de millones de dólares en utilidades y sus ganancias son lavadas en el sistema bancario y financiero internacional.

Por otra parte, en México existen hasta el año 2000, por lo menos siete cárteles de la droga: el del Golfo, el de Juárez, el de Tijuana, el de Colima, el de Pedro Díaz Parada y el de Luis Valencia Valencia. Siendo los tres primeros los más importantes.

En cuanto a Estados Unidos, su gobierno reconoció hasta este nuevo siglo, que en su territorio operan tres cárteles: las bandas de las prisiones, las bandas callejeras tradicionales y las bandas mafiosas en motocicletas.

### 2.2.1 La Primera Generación de Narcotraficantes en México.

De esta primera generación de narcotraficantes, emanan una serie de personajes dedicados a esta actividad ilícita, que posteriormente -muchos de ellos- serán altamente reconocidos como enemigos públicos.

Por un lado, tenemos a Pedro Avilés Pérez, nacido en 1940, en la región de Las Ciénegas de los Silva, Durango; en su adolescencia se fue a radicar a la zona de San Javier Badiraguato, la cual años más tarde, se encontraría totalmente

dominada por él, le llamaban "señor feudal de San Luis Río Colorado"; comenzó como gatillero y llegó a ser la figura dominante en el bajo mundo de Sinaloa.

Traficaba con marihuana, cocaína y heroína, sus hombres de confianza eran: Ernesto Fonseca Carrillo –Don Neto- nacido en 1931, en el municipio de Badiraguato; y Rafael Caro Quintero, nacido el 24 de octubre de 1954, en la Noria, Badiraguato, quien comenzó su carrera delictiva a los 12 años.

Por otro lado, se encuentra Miguel Ángel Félix Gallardo, nacido en 1946 en la región de Bellavista, Culiacán. En sus orígenes fue comerciante ambulante entre las rancherías. Posteriormente entró a laborar en la Policía Judicial del Estado de Culiacán como agente judicial, se le asignó la tarea de guardaespaldas de los hijos del gobernador del Estado, Leopoldo Sánchez Celis. Años después conoció a Eduardo Fernández "Don Lalo" –capo de la época-, quien lo invita a trabajar en negocios turbios.

Félix Gallardo estaba relacionado con el mundo de la política, de los negocios legítimos y de la cultura, ya que su antiguo jefe –el ya para entonces exgobernador de Sinaloa- Leopoldo Sánchez se convirtió en su protector y quien lo contacta con esta esfera social.

Después de la detención de Don Lalo el 6 de junio de 1969, Félix Gallardo tomó el control del negocio, y varios años después, se empezó a relacionar con los sucesores del, para esa fecha ya fallecido Pedro Avilés –muerto en un enfrentamiento entre agentes federales y traficantes, el 15 de septiembre de

1978- Ernesto Fonseca y Caro Quintero, llegando a convertirlos en sus hombres de confianza.

También trabajaban para él, a través de sus plazas, algunos hombres que posteriormente se convertirían en personajes clave dentro del mundo del narcotráfico, como lo son: Javier Quintero Payán, apodado "el Doctor" (familiar de Caro Quintero); Juan José Esparragoza Moreno, "el Azul"; Pablo Acosta, "el Pablote"; Jesús Labra Avilés, "el Chuy"; Joaquín Guzmán Loera, "el Chapo"; Jesús Héctor Palma Salazar, "el Güero"; Amado Carrillo Fuentes, "el Sr. de los cielos"; y Benjamín Arellano Félix, "el Min".

En 1985, Miguel Ángel Félix G. y Caro Quintero, son señalados como los autores intelectuales del asesinato del agente de la DEA, Enrique Camarena Salazar, siendo detenidos por este delito en 1989<sup>47</sup>.

Con la detención del jefe, el cártel -que contaba con varias plazas, entre las más importantes, la de Tijuana, en manos del doctor Javier Quintero Payán; y la de Juárez, en manos de Pablo Acosta, ambos al servicio de Félix Gallardo- se divide definitivamente, quedándose como jefes absolutos de cada una de las plazas sus lugartenientes, y de esta forma, se crea una guerra entre ellos y sus territorios por el control absoluto del cártel.

### 2.2.1.1 El Cártel de Juárez.

En 1980 Ernesto Fonseca Carrillo, presenta a Pablo Acosta – encargado de la plaza de Juárez- a su sobrino, Amado Carrillo, con quien simpatiza de inmediato, proponiéndole trabajar para él en el área de seguridad. Años más tarde se convierte en el jefe de esta área; ya para ese entonces, Félix Gallardo era buscado por la DEA y la PGR para que pagara por el homicidio de Camarena y a mediados de 1989 es detenido y consignado. Con esto Pablo Acosta, asume el control total de la zona de Juárez, pero en 1991 es asesinado en una emboscada, perpetrada por los cabecillas del cártel de Tijuana. Después de la muerte de Acosta, Amado Carrillo fue creciendo hasta convertirse en el jefe del cártel<sup>48</sup>.

#### 2.2.1.1.1 Amado Carrillo Fuentes.

Nació el 17 de diciembre de 1954 en Villa Ángel Flores, Sindicatura de Novolato, Sinaloa. Hijo de Vicente Carrillo Vega y Aurora Fuentes, era el mayor de nueve hermanos, por lo que se sentía con la responsabilidad de protegerlos<sup>49</sup>; Como vivían en la pobreza se acercó a su tío Don Neto, para que lo relacionara en el oscuro medio en que éste se desenvolvía.

Con Amado Carrillo, el cártel de Juárez llegó a su máximo esplendor; lo llamaron “el Señor de los Cielos” por haber urdido una red dedicada a transportar grandes cargamentos de cocaína en jets que volaban desde

Colombia a México y después cruzaban la frontera hacia Estados Unidos. Llegó a controlar más de la mitad de las operaciones de tráfico de drogas en los dos mil kilómetros de la frontera de nuestro país y E.U. La organización extendió sus dominios a Quintana Roo, Chiapas, Yucatán, Oaxaca, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Zacatecas y Chihuahua. Pero también se extendió hasta Colombia, ya que tenía contactos con el cártel de Calí y el Medellín. Asimismo, las redes de tráfico de drogas de Centro y Sudamérica que controlaba el cártel de Juan García Ábrego fueron absorbidas por el mando del Sr. de los Cielos, a la caída de aquél<sup>50</sup>. Y por si fuera poco, desde Juárez podía establecer conexiones con los grupos del crimen organizado que operan en Houston: la Camorra napolitana, la Cosa nostra, la mafia siciliana y las tres principales triadas chinas: Bambú unido, 14 K y Flying Dragons, la primera de origen taiwanés y las otras dos provenientes de Hong Kong.

Pero el cártel llegó a su fin con la muerte de quien fuera su jefe, Amado Carrillo. Todo indica que fue asesinado por miembros de su propia organización, ya que, meses antes de su muerte se sabía que Carrillo Fuentes se sometería a una amplia operación de cirugía plástica. El jueves 3 de julio de 1997, ingresó a una clínica especializada en ginecobstetricia, acompañado por todo un equipo médico que se encargaría de la operación.

La cirugía fue compleja, se sometió a una liposucción doble en abdomen y toráx, se le hicieron cambios en el mentón, orejas y párpados. Fue una

operación extensa que en condiciones normales no se realiza al mismo tiempo; comenzó a las 8:30 de la mañana y terminó a las 6 de la tarde.

Los médicos que intervinieron a Carrillo fueron contratados por el paciente, las enfermeras y los anestesiólogos laboraban en la misma clínica. Cuando terminó la operación, el equipo personal de médicos del jefe del cártel de Juárez impidió que fuera llevado a una sala de recuperación y fue trasladado por ellos mismos a su habitación. Al concluir la cirugía, uno de los anestesiólogos vio que otro de los médicos le iba a inyectar un analgésico contraindicado para un paciente anestesiado, ya que la combinación podría provocar la muerte por un paro respiratorio. El anestesiólogo fue literalmente despedido de la habitación y con Amado Carrillo se quedaron, solos, los cuatro médicos con los que ingresó al hospital, y al parecer, sí fue aplicado el analgésico.

Nada se sabe de lo ocurrido en la habitación a partir de las 11 de la noche y hasta las 6 de la mañana del día siguiente, cuando a esa hora los médicos contratados dispararon las alarmas, llamaron a enfermeras y equipo de terapia intensiva exigiendo un resucitador. El médico de guardia del hospital, constató que el paciente se encontraba sin vida y su muerte había sido provocada por un infarto al miocardio. Se comprobó que tenía dos horas de muerto y mostraba signos de haber sufrido un paro respiratorio. Los médicos de Carrillo Fuentes y que permanecieron con él toda la noche argumentaron que se quedaron dormidos (los cuatro simultáneamente). Así nadie se percató de la muerte del

hipervigilado paciente. Días más tarde, la PGR certificaba que el individuo era Amado Carrillo y todo indicaba fue víctima de un asesinato<sup>51</sup>.

De esta manera el gran cártel se fragmentó en varias células, quedándose sólo el recuerdo de lo que algún día fue.

#### 2.2.1.2. El Cártel de Tijuana.

A principios de los 80, el lugarteniente o encargado de la plaza de Tijuana – territorio de gran importancia para el cártel liderado por Miguel Ángel Félix Gallardo- era el doctor Javier Quintero Payán, quien en una visita a la Cd. de Guadalajara, conoció a Benjamín Arellano Félix. De inmediato simpatiza con él y se lo lleva como su secretario a Tijuana. Con la detención de Félix Gallardo en 1989<sup>52</sup>, Quintero Payán asume el control definitivo de la plaza de Tijuana, pero también él es buscado por las autoridades mexicanas por lo que tiene que salir del país y esconderse ilegalmente en Estado Unidos y posteriormente en Canadá, dejando como encargado a Benjamín Arellano. Una vez resuelto sus problemas regresa a Tijuana para tomar totalmente el control del territorio, ya sin el auspicio de Félix Gallardo, lo cual a Benjamín Arellano no le parece y lo manda a ejecutar, quedándose oficialmente al mando de la plaza, la cual poco a poco fue creciendo hasta llegar a considerársele un cártel.

#### 2.2.1.2.1. Los Hermanos Arellano Félix.

Son hijos de Benjamín Arellano Sánchez y Norma Alicia Félix Zazueta, quienes procrearon 11 hijos<sup>53</sup>. Nacieron en Culiacán, Sinaloa y vivieron durante su infancia en un barrio denominado el Coloso<sup>54</sup>. Posteriormente, para mejorar su nivel de vida, su padre, que era de oficio mecánico, decide irse a radicar a la Cd. de Guadalajara, donde creía podía encontrar mejores oportunidades. Pero su situación económica seguía siendo precaria, lo que lleva –ya en su madurez– a los hermanos mayores a enredarse en el mundo del contrabando, viajaban a los Estados Unidos para comprar ropa, vinos, aparatos eléctricos, etc, y pasarlos de contrabando por la frontera para poderlos colocar en Culiacán, Mazatlán y Guadalajara, y es precisamente en esta última ciudad cuando Benjamín conoce a uno de los principales lugartenientes de Félix Gallardo, Javier Quintero Payán, encargado de la plaza de Tijuana, quien lo contrata como su secretario. Y con Benjamín comenzaron a instalarse en esa plaza sus hermanos: Francisco Rafael, Ramón, Francisco Javier, Carlos Alberto y Eduardo, una vez ya instalados en Tijuana, se encontraron con su tío, Jesús Labra Avilés, alias “el Chuy”, esposo de una hermana de su mamá, el cual estaba metido en la mafia de la frontera y tenía muchos amigos en la plaza, así como contaba con varios contactos en el mundo empresarial, del espectáculo y del deporte local, por lo que éste ayudó a los hermanos a desenvolverse dentro de dicha plaza y ganarse la confianza del doctor Quintero Payán<sup>55</sup>.

En abril de 1989 es detenido, el jefe máximo del cártel, Félix Gallardo, y con esto, Quintero Payán asume el liderazgo absoluto de la plaza, pero como las autoridades giraron una orden de aprensión en su contra por delitos contra la salud, este tiene que salir del país dejando como encargado a su hombre de confianza Benjamín Arellano Félix, y huye inicialmente hacia los Estados Unidos y después a Canadá donde es delatado y detenido. Pero gracias a su dinero logra salir libre y regresa a Tijuana con la convicción de tomar el control total de la plaza. Pero la ausencia del doctor Quintero Payán representó para Benjamín Arellano la oportunidad de quedarse como único jefe de este territorio, y con la ayuda de su tío "el Chuy Labra", empieza a rodearse de nueva gente y a crear nuevos contactos para el negocio, y en definitiva no iba a permitir que llegara otro a arrebatarse el poder adquirido, es por esto que manda a uno de sus nuevos gatilleros. Fabián Martínez, "el Tiburón", a ejecutar -ya una vez instalado de nueva cuenta en Tijuana- al doctor, quien de un disparo en la cabeza, murió en el acto<sup>56</sup>.

Con esto Benjamín Arellano y sus hermanos ya no tuvieron obstáculos para dominar la plaza de Tijuana, la cual al poco tiempo se convertiría en uno de los principales cárteles del país<sup>57</sup>.

Este cártel fue creciendo hasta tener sus bases de operación en varios estados del país<sup>58</sup>, así como también en Estados Unidos, en las ciudades de San Isidro, San Diego, California, Arizona, Texas y Nevada, principalmente.

Los Arellano parecían moverse sin dificultad en estas ciudades. Donde traficaban con cocaína, heroína, marihuana y metanfetaminas.

Fue el primer grupo de narcos que inició contactos con las mafias colombianas, en un nivel tal, que la propia DEA confirmó un rumor a grandes voces, la utilización de submarinos que podían transportar hasta tonelada y media de cocaína por viaje y que traen la droga desde Colombia o alguna región de Centroamérica hasta el istmo, para desde allí moverla por tierra<sup>59</sup>.

Este cártel mantuvo una sofisticada red de comunicación en diversas ciudades de México y sistemas de espionaje en varias entidades para contrarrestar las tareas de inteligencia de las policías de Estados Unidos y de México. La organización empleó radorastreadores para interceptar líneas duras y teléfonos celulares, con el propósito de mantener la seguridad de sus operaciones. Además del equipo técnico, poseían escondites y armas sofisticadas provenientes de diferentes fuentes internacionales<sup>60</sup>.

En fin hasta el año 2000<sup>61</sup>, el poder y la influencia del cártel de Tijuana, llegó a tal nivel que los hermanos Arellano Félix parecían invencibles, por lo que se convirtieron en el objetivo número uno en la guerra contra el narcotráfico para el Estado mexicano.

### 2.2.2 El Cártel del Golfo.

El inicio del cártel del Golfo se remonta a los años 30, cuando Juan Nepomuceno Guerra, alias "el padrino de Matamoros" o "Don Neto", incursiona en negocios ilícitos como el contrabando, el lenocinio y otros<sup>62</sup>.

Siendo el menor de sus hermanos y, apenas un niño, llegó a principios de la década de los 20, junto con su familia a Matamoros, procedentes de Nuevo León, sus padres compraron un pequeño rancho situado a pocos kilómetros de la ciudad. Tenían la idea de acrecentar su escasa fortuna sembrando sorgo y algodón, productos agrícolas que por aquellos tiempos estaban muy bien cotizados. Aunque en un principio las cosas marchaban de manera regular, al iniciarse la década de los años treinta sobrevino una baja mundial en los precios del sorgo, primero, y luego del algodón; por lo que, su madre desesperada por la precaria situación familiar, pidió a uno de sus hermanos dedicado al contrabando de alcohol, que diera trabajo a sus dos hijos mayores, así pasaron a formar parte de la banda de los "Tequileros", un grupo de campesinos, que aprovechando la época de la prohibición del alcohol en los Estados Unidos, llevaba mezcal a este país, a través de la frontera de Matamoros y Brownsville. Fue tanta la habilidad desarrollada por los jóvenes, que en 1933, al terminar la era de la prohibición, prácticamente se habían convertido en jefes de la pequeña banda de contrabandistas, haciendo a un lado al tío materno.

Los Guerra no tardaron en diversificarse. Ya para entonces el tráfico de ilegales les redituaba ganancias moderadas. Al regresar a su país, los contrabandistas traían armas que colocaban rápidamente en la región. Además, debido al constante crecimiento de la ciudad, comenzaba a florecer la prostitución, otro atractivo negocio para los hermanos Guerra, quienes pronto empezaron a vender protección a los lenones y prostitutas<sup>63</sup>.

Poco tiempo después, Juan Nepomuceno, el menor de los hermanos, se incorporó a la banda, y pronto se empezó a relacionar con gente muy importante, sobretodo políticos, que lo ayudaron a elevar extraordinariamente el poderío del grupo delictivo<sup>64</sup>.

Con el tiempo, y con una gran fortuna, sus hermanos mayores decidieron salir de la organización, mientras tanto Juan quedó como único líder de ésta, y ya para entonces, sus contactos eran demasiados. Localmente la alianza principal la estableció con los dirigentes de la CTM (que controlaban a los transportistas), sobretodo con el dirigente en el Estado y con el dirigente de la aduana de Nuevo Laredo y Matamoros, Juan –o mejor conocido como Don Neto- pudo hacer florecer el negocio del contrabando durante años, incursionando posteriormente y cada vez más en el narcotráfico, casi exclusivamente en la marihuana, aunque, en comparación con el contrabando de productos hacia México, la droga era, en esa época, un negocio secundario.

La cantidad de políticos nacionales que formaban parte de los contactos de don Neto parecían ser innumerables: prácticamente todos los políticos importantes del noreste del país, particularmente de Nuevo León y Tamaulipas, lo trataban<sup>65</sup>.

Los vínculos con la CTM local, le permitieron a don Neto establecer otra fuerte relación, con el dirigente petrolero Joaquín Hernández Galicia, "La Quina", y también con el grupo político local de Enrique Cárdenas González. Los apoyos políticos a de éstos grupos oscilaron tradicionalmente en el PRI y en el PARM, y así mantuvieron su influencia en la frontera durante años.

Pero en 1988, todo indica que, tanto don Neto como la Quina –y otros varios más-, realizaron apuestas equivocadas y terminaron rompiendo con el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari, por lo que el emporio de Matamoros se vino abajo<sup>66</sup>.

Hay distintas versiones de la caída de este cártel, pero todas coinciden en que el eje central estuvo en el ámbito político.

En 1990, se ordena la detención de don Neto en uno de sus ranchos, quien ya estaba en silla de ruedas y fue mostrado, entonces, como el jefe del cártel del Golfo, como el "padrino" del narcotráfico mexicano. Pero no se acusó prácticamente de nada al viejo cacique, incluso, por su estado de salud ni si siquiera pisó la cárcel; por lo que Allí se oficializó, que quien mandaba en esa frontera –el cártel del Golfo- era Juan García Ábrego.

### 2.2.2.1 Juan García Ábrego.

Juan García Ábrego, nació el 13 de septiembre de 1944 en el rancho "La Puerta", municipio de Matamoros, Tamaulipas. Hijo de Albino García y Estela Ábrego, Juan fue el mayor de siete hermanos. Su familia se dedicaba a las labores agrícolas y eventualmente emigraba a Estados Unidos. El 17 de mayo de 1965, a los 21 años de edad, en la General Office Birth Certificates, García Ábrego obtuvo el certificado de nacimiento estadounidense. Lo consiguió gracias a que en el poblado de San Benito, cerca de Brownsville, de manera ilegal obtuvo una Fe Bautismal de la Parroquia de St. Benedict, la cual presentó con un notario público con el fin de autentificar el documento apócrifo. En dicha Fe Bautismal, se asentó que el capo había nacido el 13 de septiembre de 1944 en el condado de Cameron, Texas.

Habiendo nacido en el campo, Juan se inició en las labores agrícolas en Texas, pero deja esta vida para volver a Matamoros, donde se relaciona con sus parientes mafiosos, los conocidos hermanos Guerra, encabezados por el famoso "padrino de Matamoros", Juan Nepomuceno Guerra.

Hacia fines de la década de los años 70, el contrabando de aparatos eléctricos de Norteamérica a México iba viento en popa, pero los requerimientos de marihuana del otro lado de la frontera hicieron que aprovechando los mismos vehículos, la droga fuera llevada al mercado norteamericano.

Cansado y con achaques físicos, don Neto parecía perder el interés por los negocios, por lo que a la llegada de la década de los 80 apoyó a su sobrino segundo Juan para que encabezara el negocio del narcotráfico<sup>67</sup>.

García Ábrego gozaba de la impunidad heredada por su tío, sus relaciones políticas fueron notables y se establecieron en todos los niveles del poder, consiguió tener una gran fama sexenal, ya que ésta había crecido en el sexenio de Carlos Salinas, pero también se comenzaba a apagar con él, cuando a fines de 1993, la Procuraduría General de la República ofreció una recompensa de tres millones de pesos para quien proporcionara datos que pudieran llevar a su captura.

Pero eso no impedía que García Ábrego se siguiera mostrando con personajes de la vida política, artística y de los medios de comunicación, que asistiera a palenques y fiestas. La lista de sus contactos registrada en su expediente es tan amplia que prácticamente incluye a todo el mundo político en el gobierno de Carlos Salinas, incluyendo al propio presidente y a su hermano Raúl. Inclusive, Humberto García Ábrego, hermano del capo, quien sería el cerebro financiero del cártel, era en esos años proveedor oficial de la Conasupo, a la que le vendió unos dos millones de viejos pesos de productos agrícolas<sup>68</sup>.

Al mismo tiempo, el grupo financiero de Carlos Cabal Peniche, crecía como la espuma y de la nada se hacía de BCH -transformado después en Banca Unión-, de Banca Cremi y del Grupo del Monte, además de invertir en muchas otras

empresas, sobretudo hoteleras y de la construcción. El derrumbe del cártel, en realidad coincidió con la intervención del grupo Cremi-Unión y la fuga de Cabal Peniche. Esa intervención se produjo cuando la DEA y el Departamento de Justicia de Estados Unidos, junto con la Secretaría de Hacienda que entonces encabezaba Pedro Aspe, iniciaron la Operación Cobra, con la convicción de que Cremi-Unión lavaba dinero para el cártel del Golfo.

Pero por otra parte, las sospechas de que este cártel estuviera detrás de los asesinatos de Luis Donaldo Colosio y José Francisco Ruiz Massieu, minaron tanto sus contactos políticos y sus esquemas de protección, que García Ábrego cayó poco después del cambio sexenal.

Fue detenido en Monterrey el 14 de enero de 1996 y un día después se le aplicó el artículo 33 constitucional: fue expulsado del país considerándolo extranjero y entregado al gobierno de Estados Unidos, donde purga cadena perpetua.

La caída de García Ábrego tuvo como consecuencia el derrumbe de buena parte de su organización. Fueron aprehendidos sus principales operadores; durante un par de años estuvo detenido su hermano Humberto; se rompieron las redes de lavado de dinero y sus principales contactos políticos, que lo habían hecho fuerte en esa región del país, creándose un verdadero vacío en el control del narcotráfico en aquella estratégica franja de la frontera. Se generó una etapa de incertidumbre, porque los otros cárteles querían controlar ese territorio, así

como los mismos sucesores de García Ábrego, lo que generó una lucha feroz entre todos.

Pero a final de cuentas el heredero del cártel del Golfo, después de varios acontecimientos sangrientos, fue el muy poco conocido Osiel Cárdenas Guillén, quien en el 2003 fue detenido en Matamoros, Tamaulipas, por elementos de la AFI<sup>69</sup>

### 2.2.3 Cáteles Diseminados.

Pese a que el gobierno mexicano identificó en el año de 1999 siete grandes organizaciones dedicadas al tráfico de drogas en nuestro país, éstas se fueron descomponiendo en células, al grado de llegar a confundirse, ya que pertenecen a diferentes grupos pero trabajan en una misma entidad. No se dio ningún acuerdo o convenio entre estos grupos, simplemente empezaron a interactuar y mientras no se vieran afectados sus intereses no surgía tampoco ningún problema<sup>70</sup>.

Estas siete organizaciones dedicadas al narcotráfico, dominaron 29 entidades de la República mexicana hasta el año 2001:

- ✓ El cártel de Juárez era la organización número uno en el tráfico de estupefacientes en México; dicha organización, que a la muerte de Amado Carrillo Fuentes "el señor de los cielos", dirigiera Vicente Carrillo Leyva y Vicente Carrillo Fuentes, tenía áreas de operación en 17 entidades del país:

Chihuahua, Sonora, Coahuila, Tamaulipas, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Guerrero, Chiapas, Campeche, Quintana Roo, Morelos y Distrito Federal.

- ✓ En cuanto a importancia respecto a su presencia, el segundo lugar era ocupado por los hermanos Arellano Félix, quienes tenían influencia en 15 entidades del país: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa, Zacatecas, Nayarit, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo, Estado de México y Distrito federal.
- ✓ El tercer lugar lo ocupaba la organización del Chapo Guzmán y el güero Palma, a quienes se les ubicaba en 12 estados: Sinaloa, Jalisco, Colima, Nuevo León, Nayarit, Zacatecas, Durango, Veracruz, Oaxaca, Sonora, Estado de México y Distrito Federal.
- ✓ El cuarto sitio lo tenía Osiel Cárdenas Guillén, líder del cártel del Golfo, con presencia en 10 entidades: Tamaulipas, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Guerrero, Michoacán, Jalisco, Campeche, Estado de México y Distrito Federal.
- ✓ La quinta posición pertenecía a los hermanos Amescua Contreras, "los Reyes de las Metanfetaminas", con influencia en 8 estados: Sonora, Sinaloa, Tamaulipas, Nuevo León, Jalisco, Michoacán, Estado de México y Distrito Federal.
- ✓ En sexto lugar se encontraba el cártel de Pedro Díaz Parada, con áreas de operación en 7 estados: Jalisco, Michoacán, Guerrero, San Luis Potosí, Durango, Veracruz y Distrito Federal.

✓ Y el último lugar pertenecía al cártel de Luis Valencia Valencia, con presencia en 3 estados: Colima, Jalisco y Distrito Federal<sup>71</sup>.

La única entidad que conglomeró a los siete cárteles era el Distrito Federal, por ser la ciudad más importante del territorio mexicano. Los estados donde aparentemente –hasta el nuevo milenio- no existía presencia del narcotráfico eran, Aguascalientes, Hidalgo, Querétaro y Tlaxcala.

Por su parte en Estados Unidos operaban hasta el año 2000, cuatro células pertenecientes a los hermanos Arellano Félix, al Chapo Guzmán, a Vicente Carrillo Leyva y a Osiel Cárdenas Guillen.

#### 2.2.4 Cárteles en Estados Unidos.

Contrariamente a lo que el gobierno de Estados Unidos siempre negó, en su territorio sí existen cárteles de las drogas, con estructura y nivel de operatividad muy similar a los cárteles mexicanos y colombianos, con quienes mantienen una estrecha relación, así como también, se encuentran relacionados con cárteles dominicanos, jamaquinos y nigerianos.

Son tres los cárteles estadounidenses y, se encuentran constituidos en la siguiente forma<sup>72</sup>:

- I) Las bandas de las prisiones (Prision gangs).

Los principales cárteles que operan desde las prisiones norteamericanas son:

- a) The Mexican Mafia: opera en Estados Unidos desde 1957, y está integrada por presos hispanicos principalmente. Sin embargo, recientemente los jefes de esta organización criminal, han dado entrada a reos de origen negro. Esta agrupación que opera desde las cárceles más importantes de California, controla el paso y distribución de droga en el sureste de ese estado de la Unión Americana.
- b) The Black Guerrilla Family: se constituyó en 1966, en la penitenciaría estatal de San Quintín, en California, actualmente esta organización extendió su poderío a las cárceles de Illinois.
- c) The Vice Lords y The Latin Kings: estas dos bandas también se encuentran radicadas en las prisiones de Illinois, las cuales se dedican a la distribución de casi todo tipo de estupefacientes y cuyos miembros practican cultos satánicos.

## II) Las bandas callejeras tradicionales (Tradicional Street Gangs).

- a) The Crips
- b) The Bloods

Ambas distribuyen enervantes en las zonas rurales de Estados Unidos, en pequeñas ciudades y, en las urbes grandes, el trabajo lo realizan mediante grupos de traficantes. Estas organizaciones tienen nexos con las bandas que controlan el tráfico de drogas desde las cárceles.

III) Las bandas de bandidos en motocicleta (Outlaw Motorcycle Gangs).

- a) The Hells Angels
- b) The Bandidos
- c) The Outlaws
- d) The Pagans

Estas organizaciones reparten la droga en motocicletas, y especialmente se dedican a la elaboración y distribución de metanfetaminas<sup>73</sup>.

El surgimiento de las bandas que trafican con las drogas en Estados Unidos, tiene ya varios años, pero es hasta últimas fechas que el gobierno norteamericano lo ha reconocido, debido tal vez a que su problema de consumo y ahora ya de tráfico de estupefacientes, se le está saliendo de las manos, por lo que en este momento se le está haciendo imperativo que los otros países con problemas de narcotráfico, especialmente Colombia y México, frenen el problema en cada uno de sus territorios, para que el gobierno estadounidense pueda enfocarse a solucionar su propio problema.

O será tal vez que Estados Unidos trató de ocultar ante el mundo que también en su territorio existía un problema de narcotráfico 100% norteamericano, para de esta forma inculpar a los países productores y de tránsito de drogas del consumo interno que sufría y que día a día va en aumento.

De cualquier forma, lo importante es que Estados Unidos ya reconoció su problema y ahora ya lo puede atacar frontalmente.

### 2.3 Lavado de Dinero.

Cualquier organización delictiva en la medida que crece y necesita reciclar las ganancias, tiene que recurrir a métodos que permitan hacer aparecer el dinero mal habido como dinero lícito. Entonces la organización puede, en una primera instancia, asumir esa nueva actividad de modo no especializado mediante, por ejemplo, la compra de inmuebles, ranchos, vehículos, que de algún modo ya con la mercancía en sí, entran dentro del mercado lícito. Pero puede ocurrir que se especialicen algunas personas en ciertas tareas de lavado de dinero; o bien, que recurran a los servicios de otras que, sin ser miembros de las organizaciones delictivas empiezan a realizar tareas en su quehacer financiero: como manejar dinero ilícito y lavarlos; es decir, lo limpian al hacerlo participar de operaciones lícitas. Se genera así, a veces, una nueva organización de los que operan las finanzas para efectuar la labor de lavar el dinero. Quienes están en estas nuevas actividades pueden no ser directamente miembros de la organización original y aparece una nueva organización que se dedica justamente a blanquear el dinero. De esta forma, las actividades se entrelazan y pueden ser desarrolladas por la misma o por diferentes organizaciones que tienen relaciones entre sí.

El narcotráfico entendido como crimen organizado, es el más grande usuario de lavado del dinero, ya que el traficante de narcóticos se dedica a su negocio con el propósito principal de sacar un beneficio. Para ello le hacen falta bienes, por lo común dinero y propiedades a fin de producir, obtener y distribuir su mercancía. El traficante también necesita dinero para comprar el silencio de testigos, pagar sobornos, lanzarse a otras actividades ilícitas, y viajar a fin de aprovechar nuevas fuentes de suministros y nuevos mercados. Le hacen falta fondos para atraer nuevos colaboradores a su empresa y para pagar los gastos legales en que incurra<sup>74</sup>.

Es por esto que, el lavado de dinero aparece en los años 80, a raíz de la aparición de la narcoeconomía<sup>75</sup>. Anteriormente, el crimen organizado lavaba su ganancia en negocios como, bares, restaurantes, casinos, etc. pero hoy en día, la mayor parte del lavado de dinero se refiere a sectores cada vez más especializados de la banca, y esta sofisticación de los procedimientos ha generado una nueva clase de intermediarios, abogados y consejeros financieros, que tienen un papel de enlace entre los banqueros y los mafiosos.

Hay muchos medios de ocultar los beneficios de las transacciones ilícitas de narcóticos: se pueden, por ejemplo, meter en una caja fuerte o enterrar en el patio. Pero estos métodos no son adecuados para los traficantes de alto nivel, que tienen ingresos de cientos de miles y hasta millones de dólares. Las transacciones por concepto de narcóticos ilícitos suelen hacerse en efectivo, y hacen falta también grandes cantidades de dinero en efectivo para pagar a los

proveedores y al personal, y para la compra de materiales; además y, lo más importante, al traficante le interesa dar a sus ingresos visos de legitimidad, a fin de disfrutarlos o invertirlos sin levantar sospechas acerca de su origen, o aun cuando levante sospechas, poderlas despejar razonablemente<sup>76</sup>.

### 2.3.1 Técnicas de Lavado de Dinero.

Las organizaciones criminales utilizan una gran diversidad de formas para lavar sus recursos ilícitos de las cuales sólo mencionaré las más importantes:

#### 1) La clásica.

Una organización de lavado de dinero puede tener dos o más filiales en diferentes países, o bien, cuenta con alguna filiación comercial ubicada en el extranjero. Los fondos que serán lavados entran en la filial en un país y después se hacen disponibles en un segundo país en la misma moneda o en otra diferente. Como hay una relación de corresponsalía entre las dos filiales, no se necesita transportar los fondos físicamente. Tampoco hay necesidad de transferir los fondos electrónicamente. La coordinación entre ambas terminales de la operación se lleva a cabo por teléfono, fax, o por algún otro medio acordado previamente.

#### 2) Socios.

De manera individual o en común acuerdo, los empleados de las instituciones financieras o comerciales facilitan el lavado de dinero al aceptar, a sabiendas, grandes depósitos en efectivo. Esta técnica permite

al lavador evitar la detección al asociarse con la primera línea de defensa con el lavado de dinero, o sea, el empleado de una institución financiera.

### 3) La mezcla.

En esta técnica, el lavador de dinero combina los productos ilícitos con fondos legítimos de una empresa, y después presenta la cantidad total como renta de la actividad legítima de tal empresa. La mezcla da la ventaja de proveer una casi inmediata explicación para un volumen alto de efectivo, presentado como un producto del negocio legítimo. A menos que, la institución financiera sospeche que hay un problema con la transacción<sup>77</sup>, la mezcla de fondos ilegales es difícil de ser detectada por las autoridades competentes.

### 4) Compañías de fachada.

Una compañía de fachada es una entidad que está legítimamente organizada y participa, o hace simular que participa, en una actividad comercial legal. Pero, esta actividad comercial sirve tan sólo como máscara para el lavado de fondos ilegales. Esta compañía puede ser una empresa legítima que mezcla los fondos con sus propias rentas o, puede ser también una compañía que actúa con prestanombres y está formada exclusivamente para la operación del lavado de dinero. Puede estar ubicada físicamente en una oficina, o a veces puede tener únicamente un frente comercial; sin embargo, toda la renta producida por el negocio realmente proviene de una actividad criminal. En algunos casos, el negocio se establece en otro estado

o país para hacer más fácil el rastreo de las conexiones del lavado de dinero.

5) La vía del efectivo.

Esta técnica involucra el transporte físico del efectivo obtenido de una actividad criminal a localidades fuera del país donde se está llevando el negocio ilícito. El lavador puede transportar el efectivo por avión, barco o vehículo a través de la frontera terrestre. El contrabando de dinero en efectivo, si resulta exitoso, otorga al lavador la ventaja de destruir completamente las huellas entre la actividad criminal que genera fondos y la colocación real de tales fondos dentro del circuito financiero.

6) Por el telégrafo.

Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas, de bancos o de compañías que se dedican a transferencias de fondos comerciales, para mover el producto criminal de un sitio a otro. Por medio de este método, el lavador puede mover fondos prácticamente a cualquier parte del territorio estadounidense o al extranjero. El uso de las transferencias telegráficas es la técnica más importante para estratificar fondos ilícitos en términos de volumen de dinero que puede moverse a través de ella. Los lavadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la transferencia normalmente no está restringido. Y, después de transferir los fondos varias

veces, especialmente cuando esto ocurre en una serie sucesiva de ellas, se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos.

#### 7) Exportación.

Esta técnica se relaciona con situaciones en que los bienes adquiridos con productos ilegales son vendidos en otra localidad o exportados. La identidad del comprador original se vuelve borrosa, lo cual hace difícil la determinación de la verdadera procedencia del delito.

#### 8) Las shell companies.

Una compañía e portafolio es una entidad que sólo existe en el papel; no participa en el comercio<sup>78</sup>. En el lavado de dinero se usan tales compañías para enmascarar el movimiento de fondos ilícitos. Las compañías de portafolio ofrecen la cobertura confidencial de una sociedad anónima, disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal, tanto para los accionistas como para los directores. Las shell companies se pueden formar rápidamente y se convierten en entidades legales que pueden dedicarse a cualquier negocio, excepto a aquellos expresamente prohibidos por las leyes bajo las cuales se establecieron, o por sus estatutos.

#### 9) Con prestanombres.

Bajo esta técnica el lavador se vende valores a sí mismo a través de un falso intermediario, generalmente una compañía de portafolio. El intermediario

hace que suba el precio de los valores mantenidos por el lavador a través de la infusión de productos derivados criminalmente. El lavador puede entonces vender las acciones y mostrar una ganancia aparentemente legal<sup>79</sup>.

10) El casino de juego.

El blanqueador de dinero va a un casino. Allí deposita dinero en una cuenta de juego; se hospeda en el hotel del casino pero no juega. Al salir transforma la cuenta en cheques pagaderos a un tercero. Esos cheques luego se depositan en una empresa bursátil u otra institución, de manera que no tiene que cambiarse dinero en ningún banco.

11) La agencia de viajes / la casa de cambio.

Entre los traficantes de estupefacientes que negocian en Sudamérica a los Estados Unidos es frecuente la práctica de ocultar los beneficios entre las operaciones corrientes de las agencias de viajes lícitas, por medio de casas de cambio de su propiedad. A través de una sucursal en los Estados Unidos, los beneficios de los narcóticos se insertan en la banca de este país, de donde se transfieren por medio del sistema financiero internacional y reaparecen en el país de origen en la divisa que al traficante le conviene. De esta manera el depósito se puede disfrazar de transacción comercial lícita. Los fondos entonces se envían a cualquier parte del mundo, y quedan en seguida ocultos dentro del gran volumen de dinero que transcurre por el sistema financiero internacional. Este método resulta especialmente útil para pagar a los proveedores y para la compra de material.

## 12) Las inversiones directas.

El traficante, generalmente bajo el disfraz de compañías de fachada, invierte el producto de los narcóticos en diversos negocios lícitos o en propiedades. Cuando la índole del comercio en que ha invertido o que ha adquirido es tal que el traficante puede pretender que ha habido un aumento de negocio o una gran corriente de dinero en efectivo, entonces le sirve para blanquear más dinero. El mismo traficante se paga a sí mismo un sueldo, y así blanquea o lava más dinero<sup>80</sup>.

### 2.3.2. Los Paraísos Tributarios.

Los mecanismos de la banca internacional, con su gran pericia en la administración monetaria, ofrecen a los traficantes de narcóticos ilícitos unos medios perfeccionados para el traslado de millones de dólares. La banca internacional está acostumbrada a tratar en esos traslados de grandes sumas con las empresas lícitas y con los gobiernos. Una parte importante de esa banca internacional tiene la sede en los países tributarios, o sea, en países cuyas leyes no gravan, o casi no gravan, ciertos tipos de ingresos, y que además permiten un cierto grado de secreto bancario o comercial<sup>81</sup>.

Lo que atrae al traficante de estupefacientes a esos paraísos tributarios es que se pueden introducir en ellos discretamente grandes cantidades de dinero que entonces se trasladan dentro del sistema. El traficante encuentra así el medio, no sólo de mover su dinero fácilmente por todo el mundo, sino de legitimarlo, blanquearlo o lavarlo.

Hay otros factores que influyen en la decisión del traficante de optar por un determinado paraíso tributario, por ejemplo, que se halle sobre una de las rutas de tráfico y que sea de fácil acceso. Esos factores parecen justificar la popularidad de que gozan los paraísos tributarios del Caribe entre los traficantes de Sudamérica a los Estados Unidos. Las Islas Caiman, por ejemplo, están situadas sobre las rutas establecidas por el tráfico de estupefacientes de Sudamérica a los Estados Unidos, se llega a ellas fácilmente por vía aérea tanto desde la América del Norte como la del Sur, y ofrecen diversas ventajas y servicios de interés para los traficantes, entre ellos, el secreto bancario<sup>82</sup>.

En el mundo existen 48 territorios que pudieran considerarse paraísos tributarios, pero no todos interesan a los traficantes de narcóticos<sup>83</sup>. Algunos tienen malas comunicaciones internacionales, o imponen limitaciones al canje de divisas. Otros restringen severamente la formación de empresas, o gravan las ganancias comerciales que proceden del exterior. Esas limitaciones tienden a disuadir a los que pretenden disponer de sus fondos ilícitos.

Por otro lado, los narcotraficantes no emplean los paraísos tributarios principalmente por las ventajas que ofrecen respecto de los impuestos, sino que les sirven para aprovecharse de las facilidades que da el sistema financiero internacional para el movimiento de grandes cantidades de dinero con cierto grado de anonimidad. Todos los días transcurre mucho dinero por ese sistema, y nadie sabe exactamente cuanto corresponde a las ganancias de los negocios lícitos y, cuanto a las de los ilícitos<sup>84</sup>.

El primer obstáculo que tienen que superar el traficante cuando está a punto de insertar sus ganancias en el sistema financiero, consiste en persuadir a una institución bancaria para que tenga acceso a ese sistema, a que se avenga a aceptar depósitos periódicos de grandes sumas en efectivo. Esto se consigue disfrazándose de empresa lícita, o persuadiendo a la institución de que no pida explicaciones razonables acerca del origen de ciertas grandes sumas en efectivo<sup>85</sup>.

Los paraísos tributarios tienen varias características en común que atraen a los traficantes de narcóticos, estas son:

- \* Secreto Comercial Bancario.
- \* Relativa estabilidad política.
- \* Facilidades legales para la constitución de sociedades comerciales.
- \* Buenos servicios de transportes y comunicaciones.
- \* Ubicación próxima a las rutas establecidas del tráfico de estupefacientes.

- \* Impuestos bajos o nulos sobre los ingresos de las empresas de propiedad extranjera.
- \* Disponibilidad de asesoramiento y de servicios profesionales y comerciales.
- \* Restricciones nulas o escasas para el cambio de divisas, y para los extranjeros y las empresas extranjeras<sup>86</sup>.

La utilización de los paraísos tributarios por parte de los narcotraficantes constituye un gran obstáculo para los servicios internacionales de la política, debido a que muchas investigaciones sobre delitos financieros se ven frustradas por el secreto bancario; ésto provoca que nunca se llegue al fondo del problema.

#### Conclusión.

Frente a un fenómeno del nivel, la capacidad, la potencialidad y el manejo de recursos que tiene la organización delictiva, sólo se puede responder con una organización estatal que esté en condiciones de enfrentarla. Es decir, no se puede hacer frente a la delincuencia organizada con autoridades desorganizadas. Hay que organizarse para contender con esas organizaciones; de otra manera se está en desventaja y de ahí que sea necesaria también una respuesta integral de las autoridades, tanto mexicanas como norteamericanas contra este tipo de delincuencia.

Por otra parte, y de esta misma forma, la investigación financiera exige que cada país colabore con los organismos internacionales y con los gobiernos centrales de los demás países para que sea posible conocer a los traficantes de narcóticos, identificar sus bienes y sus contactos financieros y sea posible, de esta manera, el desmantelamiento de toda una red del crimen organizado.

## CAPITULO III

### CONVENIOS SUSCRITOS POR AMBAS NACIONES PARA COMBATIR EL NARCOTRÁFICO

La cooperación entre México y Estados Unidos en la lucha contra el tráfico de estupefacientes, ha sido muy intensa y, es por eso que, obedeciendo al problema del narcotráfico, los dos gobiernos han celebrado actos legales binacionales relacionados con las tareas de procuración de justicia, derivados de convenios, tratados, acuerdos, alianzas, etc., de naturaleza penal. Es decir, esta cooperación se basa en acuerdos que ambas partes suscriben, siempre y cuando se tenga el compromiso de respetar la soberanía de cada nación.

México y Estados Unidos rigen sus compromisos en la lucha contra el narcotráfico bajo los siguientes convenios<sup>87</sup>:

#### 3.1 Tratado de Extradición.

Este tratado fue suscrito en el mes de mayo de 1978<sup>88</sup>, en cual ambas naciones se fijaron el objetivo de cooperar más estrechamente en la lucha contra la delincuencia y, de presentarse con ese fin, una mayor asistencia en materia de extradición; se comprometieron en éste a entregarse mutuamente a las personas respecto de las cuales las autoridades competentes de la Parte

requirente hayan iniciado un procedimiento penal, hayan sido declaradas responsables de un delito o sean reclamadas por dichas autoridades para el cumplimiento de una pena de privación de libertad impuesta judicialmente, por un delito cometido dentro del territorio de la Parte requirente.

Cuando el delito se comete fuera del territorio de la Parte requirente, la Parte requerida concede la extradición si sus leyes disponen el castigo de dicho delito cometido en circunstancias similares; o la persona reclamada es nacional de la Parte requirente, y ésta tiene jurisdicción de acuerdo con sus leyes para juzgar a dicha persona.

Los hechos que dan lugar a la extradición son:

- I) "Las conductas intencionales que sean punibles conforme a las leyes de ambos países con una pena de privación de la libertad cuyo máximo no sea menor de un año.
- II) Por la tentativa de cometer un delito, la asociación para prepararlo y ejecutarlo, la participación en su ejecución; o
- III) Cuando para los efectos de atribuir jurisdicción al Gobierno de los Estados Unidos, el transporte de personas o de bienes, el uso de correos u otros medios de realizar actos de comercio interestatal o con el extranjero sea un elemento de delito.
- IV) Si la extradición se solicita para la ejecución de una sentencia, se requerirá además que la parte de la sentencia que aún falte por cumplir no sea menor de seis meses<sup>789</sup>.

Sólo se concede la extracción si se determina que las pruebas presentadas son suficientes conforme determine la Parte requerida. Y la persona extraditada no será detenida, enjuiciada o sancionada en el territorio de la Parte requirente por un delito distinto de aquel por el cual se concedió la extradición.

Por el contrario, no se concede la extradición bajo 4 causas:

- I) Cuando el reclamado ha sido sometido a proceso o ha sido juzgado y condenado o absuelto por la Parte requerida por el mismo delito en que se apoye la solicitud de extradición.
- II) Cuando la pena por la cual se pide la extradición ya prescribió conforme a la leyes de la Parte requirente o de la Parte requerida.
- III) Cuando el delito por el cual se solicita la extradición es castigado con la pena de muerte conforma a las leyes de la Parte requirente y las leyes de la Parte requerida no permitan tal pena para ese delito, a menos que la Parte requirente se comprometa a no llevar a cabo dicha pena.
- IV) Cuando el delito por el cual fue solicitada es de carácter político<sup>90</sup>.

En caso de urgencia, cualquiera de las Partes puede pedir, por la vía diplomática, la detención provisional de una persona acusada o sentenciada; entonces, la Parte requerida debe tomar las medidas necesarias para obtener la aprehensión del reclamado. Se pone fin a la detención provisional si, dentro de un plazo de 70 días después de la aprehensión del reclamado

el Poder Ejecutivo de la Parte requerida no ha recibido la solicitud formal de extradición. El hecho de que se ponga fin a la detención provisional no impide la extradición del reclamado si la solicitud de extradición y los documentos necesarios para fundarla, son entregados posteriormente.

Por último, en cuanto a la resolución y entrega al pedimento de extradición. La Parte requerida comunica lo antes posible a la Parte requirente su resolución respecto de la solicitud de extradición. En caso de denegación total o parcial de una solicitud, la Parte requerida expone las razones en que se haya fundado. Si se concede la extradición, la entrega del reclamado se hace dentro del plazo que fijen las leyes de la Parte requerida. Las autoridades competentes de las Partes contratantes deciden el día y lugar de entrega del reclamado. Si la autoridad competente ha expedido la orden para la extradición del reclamado y éste no es llevado fuera del territorio de la Parte requerida podrá posteriormente negarse a extraditarlo por el mismo delito<sup>91</sup>.

### 3.2 Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua.

Este Tratado fue suscrito en el mes de diciembre de 1987<sup>92</sup>, en el cual los gobiernos mexicano y norteamericano, con la intención de prestarse asistencia mutua legal para proveer a la mejor administración de la justicia en materia penal, convinieron cooperar entre sí, tomando todas las medidas apropiadas dentro de los límites de las disposiciones de sus respectivos ordenamientos legales internos, para dar efecto a dicha asistencia, la cual tiene por objeto la

prevención, la investigación, la persecución de delitos o cualquier otro procedimiento penal, fundamentado por hechos que estén dentro de la competencia o jurisdicción de la Parte requirente en el momento en que la asistencia sea solicitada, y en relación con procedimientos conexos de cualquier otra índole relativos a los hechos delictivos mencionados.

Dicho Tratado no faculta a las autoridades de una de las Partes a emprender, en la jurisdicción territorial de la otra, el ejercicio y el desempeño de las funciones cuya jurisdicción o competencia estén exclusivamente reservadas a las autoridades de esa otra Parte por sus leyes o reglamentos nacionales. Y tiene como única finalidad la prestación de asistencia legal entre las Partes. Las disposiciones de este no crean, a favor de ningún particular, un derecho para obtener, suprimir o excluir pruebas, o impedir el cumplimiento de una solicitud.

En cuanto a las solicitudes de asistencia, estas deben presentarse por escrito en el idioma de la Parte requerida. En casos urgentes, la solicitud puede formularse verbalmente y la Parte requerida toma las medidas necesarias para darle efecto, en el entendido de que, tan pronto como sea posible, la solicitud debe ser formalizada por escrito. La Parte requerida mantiene la confidencialidad de la solicitud y de su contenido, a menos que reciba autorización en contrario de la Autoridad Coordinadora de la Parte requirente. Cuando no se pueda dar cumplimiento a una solicitud sin quebrantar la confidencialidad exigida, la Autoridad Coordinadora de la Parte requerida lo

informa a la de la Parte requirente, la cual determinará si la solicitud debe cumplirse pese a ello.

La Parte requerida puede negar una solicitud cuando:

- La ejecución de la solicitud implique que la Parte requerida rebasa su jurisdicción o su competencia legal.
- La ejecución de la solicitud perjudique su seguridad o su orden público.
- El Ejecutivo de la Parte requerida considere que la solicitud atañe a un delito político.
- La solicitud implique delitos militares.
- La solicitud no satisface los requisitos exigidos por este Tratado.

Por último, para asegurar la debida cooperación entre las Partes, el gobierno mexicano designó como Autoridad Coordinadora a la Procuraduría General de la República y el gobierno estadounidense como Autoridad Coordinadora a la Autoridad Central del Departamento de Justicia. Dichas Autoridades, se reúnen por lo menos cada dos años, en una fecha y lugar que son mutuamente acordados, con el fin de revisar la eficacia de su aplicación e impulsar su efectividad<sup>93</sup>.

### 3.3 Acuerdo sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Este Acuerdo fue suscrito en el mes de febrero de 1989<sup>94</sup>, en el cual, México y Estados Unidos reconocen que los distintos aspectos del narcotráfico y la farmacodependencia, amenazan la seguridad y los intereses esenciales de cada uno de sus gobiernos<sup>95</sup>. Por lo que el objetivo de este Acuerdo es promover la cooperación entre las Partes a fin de que puedan combatir con mayor eficacia al narcotráfico y la farmacodependencia.

Ambos países toman las medidas necesarias en el cumplimiento de las obligaciones que contrajeron en este Acuerdo, siempre que se encuentren dentro de las disposiciones fundamentales de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos. Y cumplan sus obligaciones derivadas de este Acuerdo conforme a los principios de autodeterminación, no intervención en asuntos internos, igualdad jurídica y respeto a la integridad territorial de los Estados. También con este no se faculta a una de las Partes a emprender dentro del territorio de la otra, ni a desempeñar las funciones cuya competencia estén exclusivamente reservadas a las autoridades de esa otra Parte.

En la cooperación que ambas naciones llevan a cabo con respecto a este Acuerdo se procura instrumentar programas en cada uno de los Estados<sup>96</sup>, destinados a la:

- a) Erradicación de cultivos ilícitos de estupefacientes.

- b) Reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, mediante actividades de prevención, tratamiento y conciencia pública.
- c) Realización de actividades tendientes a frenar y perseguir el desarrollo de actividades relacionadas con el narcotráfico y la farmacodependencia.
- d) Identificación y destrucción de laboratorios y demás instalaciones en donde se proceda a la elaboración ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- e) Reglamentación de la producción, la importación, la exportación, la distribución y la venta de insumos, productos químicos, solventes y demás precursores químicos, cuya utilización se desvíe a la elaboración ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- f) Elaboración de sistemas de intercambio de información en materia de combate al narcotráfico y a la farmacodependencia, con absoluto respeto a la competencia de las autoridades nacionales.
- g) Creación de nuevos instrumentos legales que las Partes consideren convenientes para combatir, con mayor eficacia, el narcotráfico y la farmacodependencia.
- h) Fortificación de las acciones de combate al narcotráfico y a la farmacodependencia, mediante la asignación y aplicación de mayores recursos humanos, financieros y materiales.

Para que se dé dicha cooperación las partes establecieron una Comisión Mixta Permanente México-Estados Unidos de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia, sobre las siguientes bases:

1. La Comisión está integrada por la autoridades de las Partes, que son tanto las operativas como las consultivas. Las autoridades operativas son las designadas por cada una de las Partes y las consultivas son las Cansillerías de las Partes.
2. La Comisión se reúne cada cuatro meses. Y tiene como función principal el formular recomendaciones a sus Gobiernos respecto a la manera más eficaz de prestarse tal cooperación.
3. Para su ejecución, las recomendaciones de la Comisión requieren la aprobación de los Gobiernos de las Partes, las cuales se formalizan por la vía diplomática en la forma de memoranda de entendimiento, y son ejecutadas por las autoridades coordinadoras operativas de la Comisión en sus respectivos Estados.
4. La Comisión formula anualmente un informe sobre la aplicación de este Acuerdo, el cual se hace del conocimiento de los Gobiernos de las Partes. En este se da cuenta del estado de la cooperación entre las Partes sobre el combate al narcotráfico y la farmacodependencia.

Por último, cada uno de los Gobiernos se comprometen a consultarse previamente en la Comisión sobre acciones que una de las Partes intente llevar a cabo, que puedan afectar a la otra Parte de una manera inconsciente<sup>97</sup>.

### 3.4 Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información respecto de Transacciones de Moneda Realizadas a través de Instituciones Financieras para Combatir Actividades Ilícitas.

Suscrito en el mes de octubre de 1994<sup>98</sup>, el objetivo de este Acuerdo es proveer y facilitar, de manera recíproca, el intercambio de información sobre transacciones en moneda entre las autoridades competentes de las Partes, con miras a identificar, investigar y combatir las transacciones de actividades ilícitas, así como ocultar o disfrazar el origen, naturaleza, destino o localización de la moneda derivada de estas actividades; también, llevar a cabo las transacciones financieras con el producto de dichas actividades; o evadir la legislación en materia de informes y archivos relativa a transacciones en moneda.

Las autoridades competentes de las Partes cooperan mutuamente para cumplir con el objeto de este Acuerdo acatándose a sus respectivas leyes y reglamentos. Estas autoridades intercambian información sobre transacciones en moneda de acuerdo con las facultades otorgadas a éstas por sus respectivas leyes y reglamentos.

Ambos Gobiernos se brindarán la más amplia asistencia mutua a fin de obtener y compartir información sobre transacciones en moneda para uso en investigaciones, procedimientos y procesos del orden penal, civil o administrativo.

Este acuerdo no crea ni confiere derechos, privilegios o beneficios a cualquier persona, tercero u otra entidad distinta de la Partes o de sus autoridades gubernamentales.

En cuanto a las solicitudes de información, éstas pueden ser negadas cuando la ejecución de una solicitud pueda perjudicar la seguridad, o el orden u otro interés público de la Parte requerida.

Toda la información sólo es utilizada de acuerdo con el objeto establecido en la solicitud de asistencia. Esta información no puede ser distribuida, revelada o transmitida en forma distinta a la señalada en la solicitud original, sin la autorización previa y por escrito de la Parte requerida o de su representante designado, salvo que dicha información haya sido revelada públicamente en el curso de un procedimiento judicial o administrativo.

Una Parte puede transmitir espontáneamente a la otra información que puede ser relevante o significativa para el cumplimiento de los fines de este Acuerdo. Las autoridades competentes determinan la información que deben intercambiarse e instrumentan los procedimientos necesarios para asegurar que dicha información se proporcione debidamente.

Las autoridades competentes de las Partes pueden comunicarse directamente entre sí con el propósito de lograr un acuerdo. Y cuando se estima conveniente llevar a cabo un intercambio oral de opiniones para alcanzar un acuerdo, dicho intercambio puede ser a través de representantes de las autoridades

competentes, las cuales, tienen que reunirse una vez al año para evaluar el Acuerdo y discutir todas las medidas que puedan ser necesarias para mejorar su operación.

Por último, las autoridades competentes de las Partes establecieron un programa destinado a cumplir el objetivo de este Acuerdo, el cual puede incluir otras medidas, tales como intercambios de conocimientos técnicos y la instrumentación de investigaciones simultáneas en materia civil o penal en sus respectivas jurisdicciones, estudios conjuntos en áreas de interés común para las Partes, y el desarrollo de mecanismos más amplios para el intercambio de información, para cumplir con los objetivos de este Acuerdo<sup>99</sup>.

### 3.5 Tratado para Prohibir los Secuestros Tranfronterizos.

Este Tratado fue suscrito en el mes de noviembre de 1994<sup>100</sup>, en el cual, ambos gobiernos reafirman su compromiso de mejorar la cooperación en lo relativo a la aplicación de las leyes, dentro de un espíritu de respeto a la soberanía de cada uno. Este prohíbe expresamente los secuestros transfronterizos, es decir, el traslado de individuos de un territorio a otro por la fuerza y por agentes gubernamentales o por individuos particulares que actúan bajo la dirección de tales agentes. De este Tratado, se excluyen desde luego, las deportaciones o expulsiones realizadas de conformidad con leyes migratorias.

### 3.6 Declaración de Alianza.

Esta alianza fue suscrita en 1997<sup>101</sup>, en ella México y Estados Unidos reconocen que el aumento global de la demanda de drogas se ha convertido en un grave problema para ambas naciones. Por consiguiente, el objetivo de esta Alianza es que ambas naciones trabajen en cooperación para aplicar medidas con el fin de reducir la demanda de drogas y fortalecer la cooperación bilateral en esta esfera.

La producción y la distribución de drogas ilícitas no se presentan de la misma manera en ninguna de las dos naciones, sin embargo, las organizaciones que se dedican a la producción, tráfico y distribución de marihuana, heroína, metanfetamina y cocaína, utilizan el territorio de los dos países para llevar a cabo sus operaciones.

Para reducir la producción y la distribución de sustancias ilícitas en sus respectivos territorios, cada gobierno ha decidido fortalecer la cooperación en las áreas de intercambio de información, aspectos técnicos y programas de asistencia, de tal forma, que pueda llevarse a cabo un continuo intercambio de experiencias respecto a las actividades que cada país desarrolla para eliminar la producción de drogas. En la medida que sea posible, buscan reforzar los mecanismos de intercambio de experiencias respecto a las tendencias del tráfico y la distribución de drogas en la región, con el fin de recabar inteligencia estratégica. También intercambian de manera periódica información estadística

sobre los resultados de la intercepción terrestre, aérea y marítima de drogas y personas detenidas; de la misma manera, para desarrollar y fortalecer mecanismos de intercambio de información sobre nuevas rutas y métodos empleados para el transporte de drogas.

Por otra parte, ambos gobiernos reconocen al tráfico de drogas como un crimen transnacional, motivo por el cual consideran la cooperación bilateral y multilateral como una herramienta esencial en el combate de esta actividad ilícita. Por lo tanto, decidieron fortalecer los mecanismos de intercambio de información y apoyar las iniciativas bilaterales y multilaterales para combatir el problema; saben que la amenaza transnacional de drogas no puede ser enfrentada por una sola nación, o incluso por dos Estados vecinos que mantienen una cooperación efectiva, sino que se debe trabajar conjuntamente con todos los países que sufren de este mal.

En cuanto a las organizaciones criminales vinculadas con el narcotráfico, su combate se ha convertido en una prioridad en la estrategia de control de drogas en México y Estados Unidos, por lo que estos países han desarrollado mecanismos específicos para combatir en sus respectivos territorios a las organizaciones criminales que se dedican al tráfico de drogas y otros delitos asociados, también han creado procedimientos y programas específicos para obtener información y medios de prueba respecto a la estructura y modo de operación de estas organizaciones.

Y con el fin de hacer más fuerte el combate a las organizaciones criminales que operan en el territorio de los dos países, se fortalece la colaboración entre las dos dependencias competentes, respetando las reglas aplicables de cada país en relación de investigaciones. Asimismo, se fortifican las acciones en materia de intercambio de información y capacitación, con el fin de aumentar las capacidades de las instituciones en relación de investigaciones que conduzcan a la aprehensión, el enjuiciamiento y la condena de los principales narcotraficantes.

Como parte del crimen organizado, México y Estados Unidos aceptan que el lavado de dinero es crimen transnacional, motivo por el cual consideran la cooperación bilateral y multilateral como una herramienta esencial en el combate de esta actividad ilícita, por lo tanto, hacen más estrecho el apoyo a las iniciativas multilaterales para combatir este problema, también van a dar mayor prioridad a las investigaciones coordinadas, realizadas de conformidad con el acuerdo bilateral en la materia, y además se comprometen a incrementar sus esfuerzos individuales para prevenir, detectar y perseguir el lavado de dinero.

También, dentro de este mismo punto, las dos naciones saben que el tráfico ilícito de armas representa un serio problema, por ello han efectuado esfuerzos importantes de coordinación con el fin de detectar tendencias en este tipo de ilícito y continuarán realizando consultas para fortalecer el intercambio de información para poder detectar y detener a criminales que proveen de armas a los narcotraficantes, considerando la ejecución de acciones coordinadas en el

propio territorio con la participación de autoridades responsables en el control del tráfico ilícito de armas de fuego, y sabiendo que esto es un problema de carácter internacional, ambos países han firmado la Convención Interamericana contra el Tráfico de Armas de la OEA y apoyarán las iniciativas de cooperación regional y mundial en la materia.

Y como un duro golpe al crimen organizado, en la medida de lo posible deben ser decomisados sus bienes, el decomiso de estos es un componente esencial para un efectivo cumplimiento de la ley, particularmente del tráfico de drogas y otros delitos que generen ganancias. Conforme a la ley nacional de cada país, México y Estados Unidos procuran reforzar un régimen de decomiso amplio, concentrándose en medidas internas y en la cooperación internacional, tales como la identificación, congelamiento, aseguramiento y decomiso de bienes relacionados con el narcotráfico a solicitud del otro país.

Y por último, para dar efectos a los compromisos antes descritos, las autoridades competentes de ambas naciones llevan a cabo acciones en los ámbitos legal, judicial y policial, con el fin de contar con los mecanismos más eficientes para enfrentar el problema de las drogas. Asimismo, promuevan un mayor entendimiento mutuo de sus respectivos sistemas legales, con miras a alcanzar una colaboración bilateral apropiada.

### 3.7 Agentes Norteamericanos en México.

Por mucho tiempo, el programa internacional del gobierno de los Estados Unidos para combatir el narcotráfico estuvo basado en un diagnóstico que subrayaba, al mismo tiempo, la falta de interés de gobiernos como el de México por contribuir a resolver un problema de salud pública estadounidense, y las debilidades técnicas e institucionales de esos gobiernos para hacer efectiva la prohibición del cultivo, la manufactura y la exportación de estupefacientes a ese mercado. Con base en este diagnóstico de ausencia de un claro interés y de debilidades estatales, el gobierno de E.U. diseñó durante la década de los setenta distintos programas de cooperación que contemplaban la asistencia económica y técnica, el intercambio de información o de inteligencia policial, y el adiestramiento de policías especializados en la persecución del narcotráfico. En esta lógica los gobiernos mexicano y estadounidense firmaron, sobretodo a partir de 1974 y 1975, decenas de acuerdos –que en realidad eran cartas de entendimiento- para tramitar dicha ayuda; acuerdos que se refrendaron y se mantuvieron en vigor durante la década de los ochenta, como un intento desesperado por impedir que los traficantes de cocaína se desplazaran a territorio mexicano.

Pero estos convenios no dan cuenta de las negociaciones más importantes entre el gobierno mexicano y el estadounidense para detener el contrabando de drogas, que siempre ha girado en torno a la presencia de de la DEA y el FBI en México. El desplazamiento de las fuerzas policiales al exterior,

fundamentalmente estos dos organismos, constituye la parte medular de la política exterior norteamericana.

En este contexto, en el archivo de la PGR, existen documentos que constan acerca de la cooperación policial entre ambas naciones. El primero es una nota del 5 de agosto de 1930, marcada con el número 1842, que dirigió el señor Dwigth W. Morrow, embajador de los Estados Unidos, al señor Genaro Estrada, ministro de Relaciones Exteriores de México. Solicitaba una cooperación más estrecha entre los empleados administrativos competentes de ambos gobiernos, con el fin de lograr una vigilancia más estricta del tráfico de ilícito de drogas. La respuesta procedió del señor Vázquez Schiaffino, el 2 de octubre de 1930, para el señor Arthur Elías Lane. La colaboración se otorgaría al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos dentro de las normas mexicanas aplicables al tráfico ilícito de drogas y al procedimiento penal respectivo.

Otro documento importante es la nota del embajador Walter Thurston al secretario de Relaciones Exteriores, el 15 de agosto de 1947, con el número 1305. En la Procuraduría de la República se tiene la respuesta emitida por el entonces canciller Jaime Torres Bodet, el 12 de septiembre del mismo año. Ahí se examina la cooperación entre agentes de la policía mexicana y el FBI, donde queda establecido que las facilidades que disfruten los agentes de la policía de ambos países al atravesar la frontera internacional en el desempeño de sus funciones, se limitarán a las que sean adecuadas en el propósito de proporcionar a sus colegas del otro país la información referente a delincuentes, robo de automóviles y otros actos criminales. Asimismo, en este documento queda expresamente entendido que dichos agentes no llevarán a cabo, en el

otro país, acción alguna en contra de los criminales de que se trate, acción que, llegado el caso, será ejercida por los agentes de este último y cuando lo consideren oportuno.

Con esto vemos como desde hace ya varias décadas agentes norteamericanos se encuentran en nuestro país realizando trabajos de investigación. El problema surge cuando estos empezaron a cometer actos ilegales bajo acciones prepotentes fuera del marco establecido. Y es cuando finalmente se explica el interés del Estado mexicano por suscribir acuerdos de colaboración que, además de hacer más efectiva la persecución de narcotraficantes, establecieran también las modalidades y los límites a la participación de los agentes estadounidenses en la ejecución de las campañas mexicanas contra los estupefacientes.

Por poner un ejemplo, mencionaré el caso antes citado en el capítulo I, apartado 4, sobre los compatriotas Verdugo Urquidez y el Dr. Álvarez Machain, quienes fueron secuestrados por agentes de la DEA, que lógicamente actuaron fuera del margen de las legislaciones mexicanas, lo que agudizó el conflicto bilateral que invariablemente surgió a propósito de las actividades de dichos policías.

Con este secuestro se violó el Tratado de Extradición firmado en 1978. El gobierno mexicano interpretó esta nueva política como una extensión inaceptable de la justicia estadounidense y buscó disuadir a Estados Unidos, mediante la negociación de nuevos acuerdos, de que incurriera en prácticas contrarias al derecho internacional y violatorias de acuerdos bilaterales previos. De esta manera, hacia finales de los ochenta, la firma de tratados relativos a la

asistencia jurídica mutua y a la prohibición de secuestros transfronterizos, así como la renegociación al parecer informal, de las actividades de la DEA en México, reflejaron la voluntad de ambos gobiernos por hacer más efectiva la persecución del narcotráfico.

De esta manera, es que con la intención de hacer frente a una política que en la práctica representaba un abandono de los esquemas de cooperación tradicionales, el gobierno mexicano inició la negociación en 1987 del Tratado de Asistencia Jurídica Mutua, en vigor a partir de mayo de 1991 y firmó en noviembre de 1994, el Tratado para Prohibir los Secuestros Transfronterizos, que constituye una revisión del Tratado de Extradición. El objetivo de estos dos fue marcar nuevamente los límites a las jurisdicciones nacionales en el ámbito de la aplicación de las leyes y de la justicia en materia penal.

#### Conclusión.

La formalización de acuerdos bilaterales constituye una respuesta a la imposibilidad de detener unilateralmente en el comercio ilegal de estupefacientes, lo que se busca en estas negociaciones es cooperar en la lucha contra el narcotráfico en beneficio mutuo, "siempre respetando la soberanía de cada nación", tal como se manifiesta en cada uno de los anteriores acuerdos, como razón primordial para la efectiva cooperación de ambos gobiernos.

## CONCLUSIÓN GENERAL

La experiencia histórica demuestra la imposibilidad de suprimir los problemas del tráfico de drogas, si al mismo tiempo no se producen importantes reducciones en la demanda. La visión dominante de que la esencia del problema reside en la disponibilidad de estupefacientes y no en la existencia de una demanda interna expansiva, ha llevado al gobierno de los Estados Unidos a centrar su acción en el combate al narcotráfico en el frente externo, transfiriendo costos y responsabilidades a los gobiernos de las zonas productoras. Este tratamiento desequilibrado del problema ha sido, en sí mismo, una fuente de tensión y conflicto que por mucho tiempo erosionó el ambiente político de las relaciones bilaterales. De manera particular, Estados Unidos consideraba a México como un trampolín de las drogas –frase varias veces utilizada por autoridades norteamericanas-, pero como alguna vez bien lo dijo el presidente Díaz Ordaz al ser entrevistado por una periodista de origen estadounidense, sobre lo que pensaba a cerca de que México funcionara como un “trampolín de las drogas”; el presidente mexicano contestó: “no se olvide señorita, que si existe un trampolín, es porque hay una alberca”. Y en efecto, E.U. no puede ni antes ni ahora, culpar a los gobiernos extranjeros del aumento del consumo de drogas que ha ido teniendo dentro de su sociedad. La oferta y la demanda son aspectos interrelacionados de un mismo mercado. Por lo tanto los países productores y los consumidores deben compartir la responsabilidad de enfrentar el reto. Mientras los esfuerzos por controlar la oferta no se

acompañen de esfuerzos por controlar la demanda, siempre habrá un incentivo económico para producir drogas. Es por ello, que en general, cada nación debe asumir su responsabilidad adoptando políticas que enfrenten decididamente la producción, el tráfico, la venta y el consumo de estupefacientes. Y de manera particular, el gobierno norteamericano tiene que mostrar un mínimo de reciprocidad atacando el consumo, abandonando su retórica agresiva y renunciando al uso creciente de instrumentos de presión que sólo exacerban su nacionalismo, como lo fue el ritual anual de la certificación. Afortunadamente las autoridades estadounidenses, entendiendo un poco la situación de que no podían culpar al frente externo de lo que pasaba dentro de sus fronteras, en diciembre de 2001 suspendieron este proceso.

Lo que sí es un hecho, es que los Estados Unidos siempre han manejado la línea de la "geografía de culpas". Culpan –valga la redundancia- casi totalmente de su problema de aumento de consumidores, a los cárteles mexicanos, debido a que éstos, por sus características geográficas son los que tienen la mayor oportunidad de ingresar a este país. Pero lo que siempre se ha sabido, y que el gobierno estadounidense tardó en reconocer, es que también dentro de su territorio existen cárteles con origen netamente norteamericano, los cuales distribuyen altas cantidades de droga y, el hecho de culpar a los narcotraficantes mexicanos puede ser por dos causas, la primera sería para presionar aún más a nuestro país para que implemente mejores políticas contra el narcotráfico, las cuales sean más eficaces, y así, de esta forma, el gobierno norteamericano reduzca la ayuda que ofrece a México para combatir este

problema, como lo es en helicópteros, barcos, radares, herbicidas, cursos a policías mexicanos impartidos en las instalaciones de la DEA y el FBI, etc.

Y la segunda puede ser, porque de esta manera tienen justificadamente a policías de las corporaciones antes mencionadas, investigando dentro de territorio mexicano, quienes han llegado a constituirse en un poder paralelo, y en ocasiones superior, al de la policía mexicana, que en cualquier momento puede vulnerar la soberanía nacional, sin que las autoridades de nuestro país se percaten de ello.

Por otra parte, aunque E.U. siempre manejó su política antinarcóticos hacia los gobiernos extranjeros con la antes ya mencionada "geografía de culpas", se dio cuenta que era necesario tener una cooperación internacional, que éste no podía unilateralmente reducir la siembra de estupefacientes en otros países, ni impedir las exportaciones y; tampoco podía sin la ayuda de los países productores y exportadores, detener la importación ilícita. Ello llevó a firmar acuerdos con estos gobiernos para reducir el tráfico ilícito de drogas. En particular con México entre 1978 y 1997, se firmaron los únicos acuerdos bilaterales existentes relativos a este problema

México no vio estos acuerdos como un compromiso por parte del gobierno norteamericano para resolver las tensiones que ya existían debido al problema del narcotráfico, sino como una estrategia adecuada para compensar la debilidad que tenía frente a los Estados Unidos y sus políticas represivas. De esta forma, nuestro gobierno demuestra en los últimos acuerdos firmados, el interés por preservar su derecho exclusivo a impartir justicia en territorio nacional. Así mismo, muestra la negativa mexicana por suscribir acuerdos que

pusieran en riesgo la autonomía de los programas nacionales, sobre todo, la soberanía del poder judicial, en asuntos como era el de formar equipos binacionales destinados a la persecución conjunta, para crear una patrulla fronteriza binacional y para autorizar la llamada "persecución en caliente" en ambos territorios, propuestas que a juicio norteamericano harían más efectiva la persecución del contrabando.

En fin, considero que más allá de los acuerdos bilaterales y de las acciones conjuntas para combatir el contrabando, sin duda está el interés del Estado mexicano por detener el aumento de una actividad ilícita, cuyo fortalecimiento deteriora no sólo la capacidad del Estado para imponer un mínimo de orden e impartir justicia, sino que erosiona su legitimidad como garante de la legalidad. La intensificación de las campañas antinarcoóticos en México puede interpretarse simplemente como una respuesta obligada de nuestro país frente al crecimiento de un mercado ilícito.

En términos generales, la relación que se tuvo en este periodo de 20 años (1980-2000) entre México y los Estados Unidos para combatir este crimen se mostró llena de visiones distorsionadas, equívocas y parciales por parte del gobierno de Norteamérica, lo que lo llevaron a adoptar políticas unilaterales e intransigentes, y que marcaron la permanencia de un régimen binacional de combate al narcotráfico desequilibrado, asimétrico y poco eficaz. Sólo hasta los últimos cinco años de este periodo, Estados Unidos prestó un poco de atención a los intereses y preocupaciones de nuestro país, ya que en los años anteriores, la elaboración de las políticas antinarcoóticos y el orden de prioridades eran por parte del gobierno estadounidense.

Puedo asegurar que en esta época el tema del narcotráfico constituyó "más que nunca", un área de especial preocupación para ambos gobiernos, y a últimas fechas deben de volver a reconsiderarlo para revertir las tendencias expansivas de este comercio, tanto por el lado de la demanda como de la oferta, en ambos lados de la frontera. Esto requiere de respuestas simultáneas y coordinadas a nivel nacional, bilateral e internacional. Existen grandes disparidades y diferencias entre la situación que enfrentan ambos países en materia de consumo, producción y tráfico de drogas, así como asimetrías notables en cuanto al peso relativo de ambos dentro de un plano internacional. La comprensión mutua de estas diferencias es indispensable para avanzar en la lucha coordinada contra el narcotráfico.

De esta misma forma, es igualmente indispensable que se reconozca que la responsabilidad del problema es compartida, no sólo por aquellos gobiernos que se encuentran vinculados directamente al cultivo, producción, procesamiento, transportación y distribución de drogas, sino también por todos aquellos en donde se lleva a cabo el consumo de éstas.

## CITAS

<sup>1</sup> Estas sustancias engañan al cerebro, haciéndole creer que existen imágenes, sonidos o luces, que en realidad son ilusión o alucinación.

<sup>2</sup> **Prevención del delito y Atención Ciudadana**, PGR, México, 1989, pp.6.

<sup>3</sup> **El Consumo de Drogas en México**, Centros de Integración Juvenil, México, 1997, pp. 13.

<sup>4</sup> Los derivados de esta planta son la morfina y la heroína.

<sup>5</sup> La marihuana, por ejemplo, no sólo había sido utilizada por ciertos grupos, principalmente de estratos sociales marginados; rebasó ese contexto y empezó a ser consumida por estudiantes de diversos niveles escolares y sociales. El incremento de ese uso favoreció la utilización de otras sustancias, tales como los inhalantes, las anfetaminas, los barbitúricos, los alucinógenos, etc.

<sup>ii</sup> **Las Drogas y la Sociedad Mexicana**, Instituto Mexicano del Seguro Social, México, 1970, pp. 71.

<sup>7</sup> Torres, Oscar Noé, **México y Estados Unidos ante el Problema del Narcotráfico**, ed. Grijalbo, México, 1988, pp.102

<sup>8</sup> Basuco es un método para fumar cocaína, la base de ésta se desarrolla a partir de un clohídrico en un proceso químico que incluye sustancias como el eter y el keroseno.

<sup>9</sup> DEA: Drug Enforcement Administration.

<sup>10</sup> **Manual del Control de Drogas**, Departamento de Justicia, E.U.A, 1989, pp.37

<sup>11</sup> Este Centro de Inteligencia no estaba limitado a controlar las actividades del narcotráfico provenientes de México, sino que también tenía la facultad de revisar las actividades realizadas en todo el mundo.

<sup>12</sup> **Política de los Estados Unidos para Combatir el Narcotráfico**, Campaña de México Contra el Narcotráfico, PGR, México, 1988, pp.185.

<sup>13</sup> El gobierno de Estados Unidos lanzó desde la primera parte del siglo XX varias iniciativas internacionales: a nivel bilateral con países como México, y multilateral en el marco de la Liga de las Naciones Unidas, promoviendo la lucha contra el narcotráfico. Véase **Hábitos en América: Consumo de Drogas, Narcotráfico y Crimen Organizado**, Comisión Presidencial Sobre el Crimen Organizado, Washington, U.S. 1985, pp. 86.

<sup>14</sup> Craig, B. Richard, **Operación Intercepción**, Foro Internacional, vol. 22, 1981, pp. 203-233.

<sup>15</sup> El presidente Díaz Ordaz, en el Informe de Gobierno, se refirió en torno a la Operación Intercepción de la siguiente manera: “Las rigurosas medidas de inspección implantadas el 20 de septiembre del año anterior por el Gobierno de Estados Unidos de América, a lo largo de la frontera con México mediante la llamada “Operación Intercepción”, interrumpieron bruscamente la cooperación espontánea y amistosa desarrollada entre los dos países desde el año de 1949, para combatir el contrabando de estupefacientes. La operación no sólo provocó trastornos, demoras e irritaciones en la frontera, por el carácter excesivo y, en ocasiones ofensivo para nuestros nacionales, de algunas medidas tomadas, sino que ensombreció, con la mayor amenaza de los últimos años, las relaciones de amistad y comprensión entre los dos países”. Véase, García Ramírez, Sergio, Porrúa, **Narcotráfico un Punto de Vista Mexicano**, México, 1989, pp.96.

<sup>16</sup> **Excelsior**, 27 de Septiembre de 1969.

<sup>17</sup> El 10 de octubre de 1969 es firmado el convenio administrativo para sustituir la Operación Intercepción, por la Operación Cooperación, acordando continuar ambos países su lucha contra la producción, tráfico y consumo ilícito de estupefacientes, así como, el gobierno de Estados Unidos se comprometió a modificar sus procedimientos de inspección y México confirmó su propósito de intensificar su propio programa contra esas actividades. Véase García Ramírez, Sergio, *op. Cit.*, p.97.

<sup>18</sup> Craig, *op. Cit.*, p.245.

<sup>19</sup> Para Estados Unidos, el homicidio de Camarena era lo que le importaba, ya que lo sucedido con Alfredo Zavala, aunque tuviera relación, pasaba a segundo término, por el hecho de haber sido mexicano y considerarlo dentro de la DEA como arribista.

<sup>20</sup> A principios de 1985, los programas de erradicación e interdicción de México estaban por los suelos. Washington tenía razón en criticar a México en ese momento, así como tenía todo el derecho de reaccionar con justa indignación ante el asesinato de Enrique Camarena, y por lo que la resolución a este caso serviría mucho para suavizar las críticas dirigidas a la campaña de México. Véase, Craig, B. Richard, **Política Antidrogas Hacia México**, Review of Politics, Núm. 4, E.U. octubre 1989, pp.121.

<sup>21</sup> García Ramírez Sergio, *op. Cit.*, pp.99.

<sup>22</sup> En efecto, hubo un fuerte y evidente enfoque político, tuvo que ver con el apoyo a funcionarios estadounidenses en el extranjero, con la imagen de la lucha internacional contra el narcotráfico, con el prestigio de las instituciones norteamericanas, con la comunidad a la que pertenecía la víctima. Véase, *Ibid.* pp. 100.

<sup>23</sup> Esto nos muestra la actitud que Estados Unidos había adoptado, mandando a tantos funcionarios a una reunión, que en el término más estricto, era de dos personas.

<sup>24</sup> Para la Operación Leyenda todos los medios eran válidos y estos fueron secuestros transfronterizos; ambas personas fueron secuestradas por agentes de la DEA en su lugar de trabajo, llevadas a la frontera y literalmente aventadas por debajo de la lámina que divide territorio nacional de territorio norteamericano, esperando del otro lado, otros agentes de esta misma agencia para hacer su detención. Véase, Caso Camarena, Serie norteamericana producida en 1993.

<sup>25</sup> El gobierno mexicano interpretó esta política como una extensión inaceptable de la justicia estadounidense y buscó disuadir a este gobierno, mediante la negociación de nuevos acuerdos, de que incurriera en prácticas contrarias al derecho internacional y violatorias de acuerdos bilaterales previos. Véase, **El Esfuerzo Mexicano en el Combate al Narcotráfico**, PGR, Subprocuraduría de Investigación y Lucha Contra el Narcotráfico, México, 1990, pp. 205

<sup>26</sup> Sería que nuestro país se vio obligado a resolver este caso debido a que el gobierno de E.U. lanzó una iniciativa en la cual a México no se le podría proporcionar más de 20 millones de dólares en los años fiscales de 89 y 90, para la campaña de erradicación de cultivos ilícitos, y que habría de retenerse un millón de dólares de los recursos aprobados, mientras no hubiera estado resuelto el asunto Camarena. Véase, **Campaña de México Contra el Narcotráfico 1988**, PGR, México, 1988, pp.422-423.

<sup>27</sup> Con esta evaluación se ponía en evidencia el uso político y asimétrico que este mecanismo tenía hacia el exterior. Véase, Torres Oscar, Noé, *op. cit.*, pp.184.

<sup>28</sup> **Instrumentos Bilaterales en Materia del Control de Drogas**, PGR, México, 1990, pp.112.

<sup>29</sup> Reagan certificó a Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Hong Kong, India, Jamaica, Malasia, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Perú, Tailandia. Certificó por razones de seguridad a nacional a Laos, Líbano y Paraguay. Y descertificó a Irán, Afganistán, Siria y Panamá. Estos tres últimos no se vieron afectados, ya que no recibían ningún tipo de ayuda económica o militar por parte de los E.U.

<sup>30</sup> Muchos funcionarios estadounidenses todavía se aferran a la idea de que México sólo reacciona con decisión en el combate antidrogas como respuesta a la presión de Estados Unidos. Véase, Craig, *op. cit.*, pp. 118.

<sup>31</sup> Víctor Cortés, agente de la DEA, fue detenido por elementos de la Policía Judicial del estado de Jalisco, el 13 de agosto de 1986, en la Cd. de Guadalajara a bordo de un automóvil con placas sobrepuestas, portando armas prohibidas, en compañía de un narcotraficante prófugo de la justicia. Al momento de de su detención fue golpeado por los agentes del estado.

Cortés, por influencia norteamericana, salió libre y abandonó inmediatamente el país, sin rendir declaración ante las autoridades mexicanas, lo que motivó que tuviera que solicitarse, por la vía diplomática, dicha declaración ante las autoridades norteamericanas.

El gobierno estadounidense, ejerció presión para que se esclarecieran los hechos sobre los golpes inferidos al agente de la DEA, pero fue hasta el 4 de junio de 1987, que el juez tuvo elementos para dictar orden de aprehensión contra los presuntos responsables, misma que fue cumplida el día 23 del mismo mes y el 17 de febrero de 1989, el juez de la causa dictó la sentencia condenatoria.

Este hecho, también creó tensión entre ambas naciones, E.U. reprochó este acto, pero altos miembros del gobierno mexicanos manifestaron que –al igual que en el caso Camarena- el incidente no podía atribuirse al gobierno mexicano, ya que era obra de individuos, personalmente responsables, que faltaron a las normas de su cargo y que por lo mismo, fueron detenidos, procesados y condenados en un proceso criminal. En México, como en cualquier país civilizado, la responsabilidad penal es individual e intransferible, y que si hubo retraso en la tramitación del proceso se debió, en todo caso, a la falta de cooperación del ofendido, quien nunca declaró ante las autoridades judiciales mexicanas. Véase, **El Esfuerzo Mexicano en el Combate al Narcotráfico**, *op. Cit.*, pp.27-28.

Esto nos demuestra como México, bajo la presión que estaba ejerciendo E.U., actuaba al compás que éste le dictara, ya que el gobierno mexicano pudo ocuparse de este hecho ocurrido en nuestro país y consignar a los culpables, pero no intentó pedirle al gobierno norteamericano que se abriera una averiguación en contra del agente Cortés, por habersele encontrado en compañía de un narcotraficante, en un vehículo con placas falsas y, por si fuera poco, con armas de fuego prohibidas.

<sup>32</sup> **Las Respuestas Mexicanas al Proceso de Certificación**, en Carta de Política Mexicana, Núm. I, México, enero-marzo, 1988, pp. 1988.

<sup>33</sup> **Excelsior**, 5 de marzo de 1985.

<sup>34</sup> **La Jornada**, 11 de abril de 1988.

<sup>35</sup> A partir de 1989, México fue acreedor de la certificación, hasta la última, llevada a cabo el 1 de marzo de 2001. Véase, **La Prensa**, 2 de marzo de 2001. Y en un hecho, casi inimaginable, en el mes de diciembre de 2001, el Congreso de Estados Unidos, después de meses de debate, suspendió el proceso anual de certificación. Véase, **La Jornada**, 21 de Diciembre de 2001.

<sup>36</sup> Búster, Álvaro, **Crimen Organizado: Aspectos, Efectos y Proyecciones**, Ponencia, Instituto de Capacitación, PGR, México, Julio, 1995, pp. 46.

<sup>37</sup> En 1988, la OIPC-INTERPOL, definió el crimen organizado como “toda asociación o grupo de personas que se dedica a una actividad ilícita permanente, cuyo primer objetivo es sacar provecho sin tomar en cuenta las fronteras nacionales”. Véase, Jiménez Mundo, Porfirio, **El Crimen Organizado en México**, PGR, México, 1994, pp. 20.

<sup>38</sup> Gómez Mont, Fernando, **La Procuración de Justicia, Problemas, Retos y Perspectivas**, Ponencia, Instituto de Capacitación, PGR, México, 1993, pp. 110.

<sup>39</sup> El campo de operación, de la delincuencia organizada tradicional, sólo se limitaba a ciertos territorios, como fue por ejemplo, la forma de actuar de las mafias italianas: la Siciliana o la Cosa Nostra.

<sup>40</sup> Esta particularidad ocurre específicamente con los narcotraficantes.

<sup>41</sup> Saavedra, Edgar, **Crimen Organizado, Aspectos, Efectos y Proyecciones**, Ponencia, Instituto de Capacitación, PGR, México, Agosto, 1995, pp. 77-79

<sup>42</sup> Stanley Pimentel, **Una Introducción al Crimen Organizado en Estados Unidos**, Crimen Organizado, Rama Antidrogas, División de Investigaciones Criminales, PGR, México, Julio, 1993, pp.88.

<sup>43</sup> En México en el año de 1997, bajo el gobierno de Ernesto Zedillo se decreta la “Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada”.

<sup>44</sup> **The Dynamics of the Drug Market**, Política de los Estados Unidos, E.U.A., Washington, 1994, pp. 14.

<sup>45</sup> Astorga, A. Luis, **Mitología del Narcotraficante en México**, Planeta, México, 1993, pp. 70.

<sup>46</sup> Las organizaciones delictivas prosperan en donde se debilitan los gobiernos. Véase, *The Dynamics of the Drug Market*, *op cit.*, pp. 17.

<sup>46</sup> Cabe señalar que, los productores directos de los narcóticos reciben una mínima parte de los beneficios de este comercio ilícito.

<sup>46</sup> Durante 1987, funcionarios mexicanos realizaron gestiones para obtener apoyo financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (UNFDAC) que se canalizaría a ofrecer alternativas viables de empleo para los campesinos de la sierra de Oaxaca, la montaña de Guerrero y la zona de Michoacán.

Y por primera vez, mediante la firma del acuerdo denominado Memorándum de Entendimiento, el gobierno recibió 15 millones de dólares de la UNFDAC, para financiar una serie de programas específicos que fueron aplicados en zonas marginadas de los estados anteriormente mencionados. Con esto se pretendía brindar apoyo a los campesinos de estas regiones y asimismo evitar que se dedicaran a la siembra y cosecha de estupefacientes. Véase, Campaña de México contra el narcotráfico, *op. cit.*, pp. 156.

<sup>47</sup> El Esfuerzo del Gobierno Mexicano en el Combate al Narcotráfico, *op. cit.*, pp.24-26.

<sup>48</sup> Flores Arnaud, Gerardo, **Narcotráfico y Crimen Organizado a Fines de Milenio**, Proculmex, México, 1995, pp. 118.

<sup>49</sup> Véase Anexo, Cuadro 1.

<sup>50</sup> Véase, Anexo, Cuadro 2.

<sup>51</sup> Fernández Menéndez, Jorge, **El Otro Poder: Las Redes del Narcotráfico, la Política y la Violencia en México**, Nuevo Siglo, México, 2001. pp. 70.

<sup>52</sup> El Esfuerzo del Gobierno Mexicano en el Combate al Narcotráfico, *op. cit.*, pp.24-26

<sup>53</sup> Véase, Anexo, Cuadro 3.

<sup>54</sup> Una especie de Tepito en Sinaloa.

<sup>55</sup> **Historia del Narcotráfico Nacional**, Dirección de Narcóticos y Drogas Peligrosas, PGR, México, 1993, pp. 183-184.

<sup>56</sup> **Reforma**, 25 de mayo de 1999

<sup>57</sup> Véase, Anexo, Cuadro 4.

<sup>58</sup> Véase, Anexo, Cuadro 5.

<sup>59</sup> El Otro Poder, *op. cit.*, pp. 90.

<sup>60</sup> **La Jornada**, 16 de febrero de 1998.

<sup>61</sup> El 10 de febrero de 2002, Ramón Arellano Félix murió en Sinaloa, en un enfrentamiento con elementos de la Policía Ministerial de esa entidad. Y 15 de marzo del mismo año, es detenido en Puebla Benjamín Arellano Félix, por elementos de los Grupos Aeromóviles de Fuerzas Especiales (GAFES) del Ejército Mexicano. Véase *La Jornada*, 16 de marzo de 2002. El mando entonces fue tomado por Enequina y Eduardo Arellano Félix, le dieron un toque corporativo al cártel. Establecieron bien sus relaciones y

operaciones desde América del Sur y varias partes de la República Mexicana por la costa del Pacífico. Luego hasta Estados Unidos, movilizándose desde el sureste californiano hasta el este. Simultáneamente realizaron varias acciones: 1) Consolidar sus contactos en las policías federales, estatales y municipales; 2) Retirar de la nómina a los pistoleros más vistos durante los tiempos de sus hermanos Benjamín y Ramón; 3) cambiaron de razón social los grupos comerciales más fuertes de la frontera y Guadalajara y; 4) decidieron no exhibirse. Véase **La Crónica**, 11 de junio de 2004.

<sup>62</sup> Astorga, *op. cit.*, pp.96

<sup>63</sup> Historia del Narcotráfico Nacional, *op. cit.* pp. 105-106.

<sup>64</sup> Los vínculos entre el crimen organizado y el poder político tienen en esa época su origen, y a partir de allí se desarrollan hasta sus formas actuales. Durante años el cártel de Matamoros (posteriormente se convertiría en el cártel del Golfo) basó su poder en esas relaciones y terminó, siendo ésta, la estrecha relación con el poder, uno de los signos distintivos del grupo.

<sup>65</sup> Las versiones policiales aseguran que uno de esos políticos, especialmente influyente en la época de Adolfo López Mateos, fue Raúl Salinas Lozano. De esa relación entre Juan N. Guerra y el padre del expresidente Carlos Salinas, se desprendieron innumerables especulaciones, sobretudo a partir de que Raúl Salinas de Gortari fuera detenido.

<sup>66</sup> Pastrana Estévez, Juan Manuel, **El Retrato del Crimen Organizado**, Alianza, México, 1993, pp. 152-153.

<sup>67</sup> **Retrato Hablado de un Perro Negro Prófugo**, Comisión de Derechos Humanos del D.F., México, 1997, pp. 123-125.

<sup>68</sup> Astorga, Luis, **El Siglo de las Drogas. Usos, Percepciones y Personajes**, ESPASA-CALPE, México, 1996, pp. 216-219.

<sup>69</sup> Agencia Federal de Investigación, creada en noviembre de 2001.

<sup>70</sup> **Milenio**, 6 de septiembre de 2001.

<sup>71</sup> **La Jornada**, 5 de agosto de 2001.

<sup>72</sup> Ver Anexo Cuadro 6

<sup>73</sup> **Crónica**, 20 de agosto de 2001.

<sup>74</sup> Sánchez Tapia, Humberto, **Narcotráfico y Lavado de Dinero en México**, PGR, México, 1998, pp. 56-57.

<sup>75</sup> El multiplicador lexicológico “narco” inspiró como nunca a los redactores de los diversos medios de comunicación: aparecieron los “mininarcos”, los “narcosatánicos”, los “narcobanqueros”, los “narcopolíticos”, etc. Una ausencia notable fue la de los narcoterroristas y la narcoguerrilla, entre otras categorías clasificatorias posibles. Véase, Astorga, *op. cit.* pp. 76.

<sup>76</sup> Miami es como un embudo por el cual los narcóticos ilícitos corren hacia el resto de los Estados Unidos y el dinero retorna por la misma vía. El resultado de esto es la inflación en la economía de Miami, cuya reserva federal tiene más dinero en exceso que las del resto del país. Véase, López Mendoza, Enrique, **El Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**, Nuevo Siglo, México, 1999, pp. 92.

<sup>77</sup> Por ejemplo determinan que los recibos comerciales son demasiado altos para el nivel comercial de la zona.

<sup>78</sup> A diferencia de una compañía de fachada.

<sup>79</sup> **Milenio**, 14 de julio de 2002.

<sup>80</sup> **Métodos de Investigación Financiera**, Departamento de Justicia de los E.U. , DEA, Administración Para la Ejecución de las Leyes sobre Estupeficientes, Oficina de Capacitación Internacional, Estados Unidos, 1996, pp. 30-31.

<sup>81</sup> Nando Lefort, Víctor Manuel, **El Lavado de Dinero**, Fernández Editores, México, 1997, pp. 123.

<sup>82</sup> López, *op. cit.* pp.163

<sup>83</sup> Los paraísos más utilizados por los narcotraficantes son: las Bahamas, Islas Caimán, Panamá, Austria, Hungría, Suiza y Hong Kong

<sup>84</sup> Gálvez Cansino, Alejandro, **Drogas, Sociedad Adicta y Economía Subterránea**, Porrúa México, 1992, pp. 199-200.

<sup>85</sup> Se ha calculado que las asociaciones delictivas en los Estados Unidos ocultan anualmente 70 millones de dólares en los paraísos tributarios que ofrecen ciertos países que tienen fama por el secreto bancario que permiten a las operaciones comerciales y bancarias. Véase, *Ibid*, 117.

<sup>86</sup> Castañeda Jiménez, Héctor, **Aspectos Socioeconómicos del Lavado de Dinero**, INACIPE, Amanuense, México, 1991. pp. 43-44.

<sup>87</sup> \* La expresiones “*Parte requirente*” y “*Parte requerida*” significan, respectivamente, la Parte que solicita o recibe la información y la Parte que proporciona o a la que se le solicita información.

\* La expresión “*Persona*” incluye toda persona física o jurídica y cualquier entidad que se considere persona moral de conformidad con la legislación de las Partes.

---

<sup>88</sup> **Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América**, Diario Oficial de la Federación, 23 de enero de 1979.

<sup>89</sup> **Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América**, Diario Oficial de la Federación, 23 de enero de 1979, pp.185-186.

<sup>90</sup> No se incluye dentro de éste apartado el homicidio, o su intento, contra la vida o integridad física de un Jefe de Gobierno o de Estado.

<sup>91</sup> Cualquiera de las Partes Contratantes podrá poner término a este Tratado mediante aviso que dé a la otra Parte. La terminación surtirá efectos seis meses después del recibo de dicho aviso.

<sup>92</sup> **Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua**, Diario Oficial de la Federación, 24 de octubre de 1988.

<sup>93</sup> Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Tratado en cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra Parte, por la vía diplomática. La terminación surtirá efecto seis meses después de la fecha de recepción de dicha notificación. Las solicitudes de asistencia que se encuentren en trámite al momento de la terminación del Tratado se desahogarán si así lo convienen las Partes.

<sup>94</sup> **Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia**, Diario Oficial de la Federación, 2 de marzo de 1992.

<sup>95</sup> **Tratados y Acuerdos Internacionales, Suscritos por México en Materia de Narcotráfico**, Dirección de Asuntos Legales Internacionales, PGR, México, 1994.

<sup>96</sup> La asignación y la aplicación de recursos humanos, financieros y materiales, necesarios para la ejecución de programas concretos, en materia de combate al narcotráfico y a la farmacodependencia, cuyas acciones se instrumentarán en un marco de corresponsabilidad, se definirán en cada caso por las Partes, en la medida de sus posibilidades presupuestales, mediante un Memorándum de Entendimiento.

<sup>97</sup> Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, en todo momento, siempre y cuando previa notificación por escrito y por la vía diplomática. En dicho caso, el Acuerdo terminará a los 90 días hábiles después de la fecha de entrega de dicha notificación.

<sup>98</sup> **Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información respecto de Transacciones de Moneda Realizadas a través de Instituciones Financieras para Combatir Actividades Ilícitas**. Diario Oficial de la Federación. 29 de marzo de 1989.

<sup>99</sup> Cualquier Parte podrá dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento, previa notificación de terminación, por escrito, por la vía diplomática, con un mínimo de tres meses de antelación.

<sup>100</sup> **Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Prohibir los Secuestros Transfronterizos**, Diario Oficial de la Federación, 29 de agosto de 1995.

<sup>101</sup> Esta Alianza fue el último convenio celebrado entre México y Estados en su lucha contra el narcotráfico.

---

## BIBLIOGRAFÍA

- Astorga, Luis, *El Siglo de las Drogas. Usos, Percepciones y Personajes*, ESPASA-CALPE, México, 1996.
- Astorga, Luis, *Mitología del Narcotraficante en México*, Planeta, México, 1993.
- Búster, Álvaro, *Crimen Organizado: Aspectos, Efectos y Proyecciones*, Ponencia, Instituto de Capacitación, PGR, México, Julio, 1995.
- Castañeda Jiménez, Héctor, *Aspectos Socioeconómicos del Lavado de Dinero*, INACIPE, Amanuense, México, 1991.
- Craig, Richard B, *Operación Intercepción*, Foro Internacional, vol. 22, 1981.
- Craig, Richard B, *Política Antidrogas Hacia México* Review of Politics, ud. 42, Núm. 4, E.U. octubre 1989.
- Fernández Menéndez, Jorge, *El Otro Poder: Las Redes del Narcotráfico, la Política y la Violencia en México*, Nuevo Siglo, México, 2001.
- Flores Arnaud, Gerardo, *Narcotráfico y Crimen Organizado a Fines de Milenio*, Proculmex, México, 1995.
- Gálvez Cansino, Alejandro, *Drogas, Sociedad Adicta y Economía Subterránea*, Porrúa, México, 1992.
- García Ramírez, Sergio, *Narcotráfico un Punto de Vista Mexicano* Porrúa, México, 1989.

- 
- Gómez Mont, Fernando, La Procuración de Justicia, Problemas, Retos y Perspectivas, Ponencia, Instituto de Capacitación, PGR, México, 1993.
  - Jiménez Mundo Porfirio, El Crimen Organizado en México, PGR, México, 1994.
  - López Mendoza, Enrique, El Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Nuevo Siglo, México, 1999.
  - Nando Lefort, Víctor Manuel, El Lavado de Dinero, Fernández Editores, México. 1997.
  - Pastrana Estévez, Juan Manuel, El Retrato del Crimen Organizado, Alianza, México, 1993.
  - Saavedra, Edgar, Crimen Organizado, Aspectos, Efectos y Proyecciones, Ponencia, Instituto de Capacitación, PGR, México, Agosto, 1995.
  - Sánchez Tapia Humberto, Narcotráfico y Lavado de Dinero en México, PGR, México, 1998.
  - Stanley Pimentel, Introducción al Crimen Organizado en Estados Unidos, Crimen Organizado, Rama Antidrogas, División de Investigaciones Criminales, PGR, México, Julio, 1993.
  - Torres Oscar, Noé, México y Estados Unidos ante el Problema del Narcotráfico, ed. Grijalbo, México, 1988.
  - Campaña de México Contra el Narcotráfico 1988, PGR, México, 1988.
  - El Consumo de Drogas en México, Centros de Integración Juvenil, México, 1997.

- 
- El Esfuerzo Mexicano en el Combate al Narcotráfico, PGR, Subprocuraduría de Investigación y Lucha Contra el Narcotráfico, México, 1990.
  - Hábitos en América: Consumo de Drogas, Narcotráfico y Crimen Organizado, Comisión Presidencial Sobre el Crimen Organizado, Washington, U.S. 1985.
  - Historia del Narcotráfico Nacional, Dirección de Narcóticos y Drogas Peligrosas, PGR, México, 1993.
  - Instrumentos Bilaterales en Materia del Control de Drogas, PGR, México, 1990.
  - Las Drogas y la Sociedad Mexicana, Instituto Mexicano del Seguro Social, México, 1970.
  - Las Respuestas Mexicanas al Proceso de Certificación, en Carta de Política Mexicana, Núm. I, México, enero-marzo, 1988.
  - Manual del Control de Drogas, Departamento de Justicia, E.U.A, 1989.
  - Métodos de Investigación Financiera, Departamento de Justicia de los E.U., DEA, Administración Para la Ejecución de las Leyes sobre Estupefacientes, Oficina de Capacitación Internacional, Estados Unidos, 1996.
  - Política de los Estados Unidos para Combatir el Narcotráfico, PGR, México, 1992
  - Prevención del delito y Atención Ciudadana, PGR, México, 1989.
  - Retrato Hablado de un Perro Negro Prófcugo, Comisión de Derechos Humanos del D.F., México, 1997.

- 
- The Dynamics of the Drug Market, Política de los Estados Unidos, E.U.A., Washington, 1994.
  - Una Introducción al Crimen Organizado en Estados Unidos. Stanley Pimentel, Crimen Organizado, Rama Antidrogas, División de Investigaciones Criminales, PGR, México, Julio, 1993.
  
  - Tratados y Acuerdos Internacionales, Suscritos por México en Materia de Narcotráfico, Dirección de Asuntos Legales Internacionales, PGR, México, 1994.

## DOCUMENTOS OFICIALES

- Diario Oficial de la Federación, 23 de enero de 1979.
- Diario Oficial de la Federación, 24 de octubre de 1988.
- Diario Oficial de la Federación, 2 de marzo de 1992.
- Diario Oficial de la Federación, 29 de marzo de 1989.
- Diario Oficial de la Federación, 29 de agosto de 1995.

## DOCUMENTOS HEMEROGRÁFICOS

- Excelsior, 27 de Septiembre de 1969
- Excélsior, 5 de marzo de 1985.
- La jornada, 11 de abril de 1988.
- La Jornada, 16 de febrero de 1998.
- Reforma, 25 de mayo de 1999.
- La Prensa, 2 de marzo de 2001
- La Jornada, 5 de agosto de 2001.
- Crónica, 20 de agosto de 2001.
- Milenio, 6 de septiembre de 2001.
- La Jornada, 21 de Diciembre de 2001.
- Milenio, 14 de julio de 2002.
- Crónica, 11 de junio de 2004.

---

## PÁGINAS DE INTERNET

- <http://www.almargen.com.mx>
- <http://www.homestead.com.mx>
- <http://www.sre.gob.mx>
- <http://www.cuartoscuro.com.mx>
- <http://www.ciudadseva.com>
- <http://www.mujereshoy.com>
- <http://www.civila.com>